

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL**  
**DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO**

**Clase de Proceso:** **EJECUTIVO MIXTO**

**DEMANDANTE**

**BANCO PICHINCHA S.A.**

**8902007556**

Nombre (s)                      1er apellido                      2do apellido                      C.C. N°

**CARRERA 11 No. 92- 09**

Dirección Notificación

Teléfono

**APODERADO**

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**

**52.024.002**

**7950**

Nombre (s)                      1er apellido                      2do apellido                      C.C. - T.P. N°

Dirección Notificación

Teléfono

**DEMANDADO**

**GLORIA ARGENIS BARNAL**

**39.540.912**

Nombre (s)                      1er apellido                      2do apellido                      C.C. N°

Dirección Notificación

Teléfono

**APODERADO**

Nombre (s)                      1er apellido                      2do apellido                      C.C. N°

Dirección Notificación                      Teléfono

**110014003301120150169300**

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. - REPARTO -  
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO PICHINCHA S.A. contra GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE.

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía número **52.024.002** expedida en Bogotá, abogada inscrita con Tarjeta Profesional número **79.504** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad Apoderada Especial de **BANCO PICHINCHA S.A.** con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga., legalmente constituida por Escritura Pública número 2516 del 3 de octubre de 1964, otorgada en la Notaria 2 del Circulo de Bucaramanga., representada legalmente por la Doctora **MARIA JANETH MARTINEZ VIRGUEZ**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., por medio del presente escrito, solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas en el proceso de la referencia, contra **BLANCA ARGENIS** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadania Numero **52.561.759** domiciliado en Bogotá D.C. en relación con los siguientes bienes que denunció como de su propiedad, bajo la gravedad del juramento:

1. El embargo y secuestro (previa orden de captura) del siguiente vehiculo de propiedad del demandado **GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE**

PLACA: TZQ 929 CLASE: **AUTOMOVIL** MARCA: **MAZDA**; MODELO: **2013**; COLOR: **BLANCO NEVADO BICAPA** CARROCERIA: **DOBLE CABINA** SERVICIO: **PUBLICO**; MOTOR: **WLAT1357301** LINEA: **BT 50**; CAPACIDAD: **PASAJEROS 5**, CILINDRAJE: **2499** GRAVAMEN: **PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA A FAVOR DE BANCO PICHINCHA S. A.** MATRICULADO: **En la Secretaría de Tránsito y Transporte de Funza.**

2. El embargo y retención de la quinta parte que exceda el SMLMV que devengue como empleada de **CRASCOL S.A.S.**
3. El embargo y retención de las sumas de dinero del demandado de las que sea titular en cuentas bancarias corrientes o de ahorros ó en Certificados de Depósito en **BANCOLOMBIA**; **BANCO CORPBANCA**; **BANCO DE OCCIDENTE**; **BANCO POPULAR**; **BANCO DE BOGOTÁ**; **CITIBANK**; **BBVA**; **BCSC**; **BANCO DAVIVIENDA**; **BANCO FALABELLA**; **BANCO FINANDINA**; **HELM BANK**; **BANCO COLPATRIA**; **BANCO POCREDITO**; **BANCO COOMEVA**; **BANCO AV VILLAS Y BANCAMIA.**

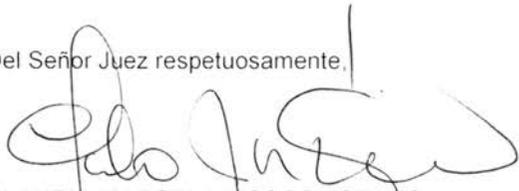
Sírvase Señor Juez librar los correspondientes oficios a los citados establecimientos de crédito, ordenando a su gerente o a quien haga sus veces, consignar a órdenes del despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de los demandados en las cuentas de depósitos judiciales de conformidad con el numeral 11 del artículo 681 del C. P. C. y 1.387 del C. Cio

Me reservo el derecho de solicitar nuevas medidas cautelares.

**CAUCION:**

Solicito al señor Juez fijar el monto de la caución que prestará la parte demandante para efectos de la practica de las medidas cautelares previas solicitadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez respetuosamente,

  
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C. C. No. 52.024.002 de Bogotá D. C.  
T. P. No. 79.504 del C.S.J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
TELEFAX. 2860798

Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., 19 ABR. 2016

Ref.: Expediente No. 2015-1693

En atención al escrito que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1. DECRETAR el embargo del vehículo de placas TZQ-929 denunciado como de propiedad de la demandada GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE.

Oficiese como corresponde a la Secretaría de Movilidad competente para que inscriba la medida cautelar aquí dictada.

Cumplido lo anterior, se decidirá sobre el secuestro del rodante.

2. DECRETAR EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros en la proporción legal y con las limitaciones previstas por la ley, que se encuentren en las cuentas de ahorro y/o corrientes, cdt's, que posea la demandada GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE en las entidades financieras indicadas en el escrito de cautela siempre y cuando sean susceptible de la medida.

Limítese la medida a la suma de \$54.427.891.00. Oficiese de conformidad con lo previsto en los numerales 4º y 10º del Art. 593 ibídem.

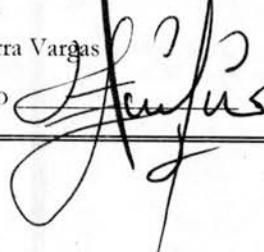
3. Una vez acreditada las medidas anteriormente decretadas, se resolverá sobre las demás solicitadas por la ejecutante.

NOTIFÍQUESE, (2)

La Juez,

  
MARINA ACOSTA ARIAS

VAOP

<p>JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. <u>05</u> de hoy: <u>20 APR 2016</u> Edwin Leonar Sierra Vargas Secretario </p>
--



3

Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal Bogotá, D.C.  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6  
Telefax: 286-07-98

Bogotá D.C. 29 de abril de 2016.

Oficio No. 00575

Señores  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**  
Bogotá, D.C.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
**EXPEDIENTE No** 11001400301120150169300  
**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 8902007556.  
**DEMANDADA:** GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39540912

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de abril de 2016, emitido dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que este Despacho decretó el embargo de los derechos que como propietario le correspondan a la demandada GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39540912, sobre el vehículo con placas TZQ -929.

Sírvase REGISTRAR el embargo en el historial del vehículo en el folio respectivo y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P. Así mismo, envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

Cordialmente,

**EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS**  
Secretario

mhh

06/03/16  
Jelsson Felipe Gomez Diaz  
Autorizado Parte Demandante  
1022415344



4

Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal Bogotá, D.C.  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6  
Telefax: 286-07-98

OFICIO CIRCULAR No. 00576

Bogotá D.C. 29 de abril de 2016.

Señores  
**BANCO** \_\_\_\_\_  
Ciudad.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
**EXPEDIENTE No 11001400301120150169300**  
**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 8902007556.**  
**DEMANDADA: GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39540912**

Comunico a usted que este Juzgado mediante providencia de fecha 19 de abril de 2016, dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el embargo y por consiguiente retención de los dineros depositados que posea la demandada GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39540912, en las cuentas corrientes, de ahorros o CDT en esa entidad. Limite la medida en la suma \$54.427.891,00 M/cte.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección depósitos judiciales cuenta. No. **110012041011** a órdenes del Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso.

Cordialmente,

**EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS**  
Secretario

mhh

06/05/16  
Jalison Felipe Gomez  
Adorido Demandante  
1022415344



12178137

0000456498

BP



**Citibank - Colombia S.A.**

Bogotá, 5/25/2016

Señores

JUZ 11 CIVIL MPAL MIN

15488 7-JUN-'16 9:35

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
SECRETARIO(A)  
CRA 10 No 14-33  
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 20150169300 00576

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos informales que hemos acatado la medida para el proceso de la referencia, sin embargo nos permitimos informarle que el siguiente cliente SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EMBARGADO por:

GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIR Con documento de Identidad No 39540912, Cuenta Corriente No 456498019. Por Juzgado 9 civil Municipal de Bogotá, desde el 26 de Junio del 2015.

Coordialmente,

**Citi**  
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA  
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

\$ 6

Attachments for document: CO 20160525 0707 012

Attachment name: Attachment (1/2)



12178137

EMBARGO  DESEMBARGO

ACLARACION  OTRO



Rama Judicial Del Poder Judicial  
Juzgado Once Civil Municipal Bogotá, D.C.  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6  
Telefax: 286-07-98

DOCUMENTOS  
ORIGINALES  
EN AGENCIA

OFICIO CIRCULAR No. 00576

Bogotá D.C. 29 de abril de 2016.

CITIBANK CENTRO

25MAY'16 11:52AM 0012

Señores  
BANCO CITY BANK  
Ciudad.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
EXPEDIENTE No 11001400331120150169300  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 8902007556.  
DEMANDADA: GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39540912

Comunico a usted que este Juzgado mediante providencia de fecha 19 de abril de 2016, dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el embargo y por consiguiente retención de los dineros depositados que posea la demandada GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39540912, en las cuentas corrientes, de ahorros o CDT en esa entidad. Limite la medida en la suma de \$54.427.891,00 M/cte. 456418 Emb

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección depósitos judiciales cuenta. No. 110012041011 a órdenes del Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso.

Cordialmente,

EDWIN DEONAR SIERRA VAR. Secretario



mhh

**BBVA**

JUZ 11 CIVIL MPAL MZB

15588 10-JUN-16 11:01

Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá  
Secretario  
Bogotá  
Bogotá, D.C.  
Carrera 10 N 14 33 Piso 6  
31 de Mayo 2016  
266

OFICIO No. 576  
REFERENCIA: Ordinario  
RADICADO N° 0000000000000020151693  
Nombre del demandado: Gloria Argenis Bernal  
Identificación del DDO: 39540912  
CONSECUTIVO: 135513

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

**Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.**

FELIPE ALONSO SOTO CABALLERO



BBVA  
Felipe Alonso Soto Caballero  
Operaciones - Profesional Captaciones, Convenios y Procesos Especializados  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería  
Cra 9 No. 72 - 21.

Proyectó Corinne Hernández

Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá  
Secretario  
Bogotá  
Bogotá, D.C.  
Carrera 10 N 14 33 Piso 6  
31 de Mayo 2016  
266

Apreciado(a) Cliente:

Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 N 14 33 Piso 6

Bogotá

Bogotá, D.C.

Zona: NOZON90P: 274251

Remitente:

CADENA: 860003020

Origen: BOGOTA 02/06/2016 09:28

Cadenas S.A. Tel: (01) 218 26 56 Ext. 316 - www.cadenas.com.co - Servicio al Cliente: 302-17

Motivo Devolución:

Desconocer

TA

cadena **casurrier**



2160256138892

Sec - ter 9



Bogotá D.C. 5/31/2016

JUZ 11 CIVIL MPAL MIN

U.C.P. 101/ 5481-2016

RECIBIDO: 5/27/2016

15369 1-JUN-16 10:08

**Señores:**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.**  
**ATT: Señor (a): EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS**  
**SECRETARIO**  
**CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6**  
**BOGOTA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 00576/EXPEDIENTE No.**  
**11001400301120150169300 FECHA: 29/04/2016**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 5/27/2016 12:17:00 PM(los) señor (es):

**GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE; NIT Ó C.C. No. 39540912**

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

**BANCO GNB SUDAMERIS**  
**JKGP**  
TABLA No. GNB. No. 105



MINTRANSPORTE

**RUNT**  
 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**

No. CERTIFICADO 2811960

CIUDAD FUNZA

FECHA DE EXPEDICIÓN 26/05/2016

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

**LICENCIA DE TRÁNSITO**

No. LICENCIA 10011287594

FECHA DE MATRÍCULA 15/01/2013

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

**CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO**

No. PLACA	TZQ929	MARCA	MAZDA	CARROCERÍA	DOBLE CABINA
No. MOTOR	WLAT1357301	LÍNEA	BT 50	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
No. SERIE		AÑO DEL MODELO	2013	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9FJUN84W0D0106378	MODALIDAD	MIXTO	CILINDRADA	2499
VIN	9FJUN84W0D0106378	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	BLANCO NEVADO BICAPA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 5 pasajeros, 1.0 toneladas

**PROPIETARIO ACTUAL**

NOMBRES / EMPRESA GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN 39.540.912

FECHA DE PROPIEDAD 15/01/2013

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT



MINTRANSPORTE

**RUNT**

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

## CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR

## ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	SI
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	SI	BENEFICIARIO	BANCO PICHINCHA S.A

## INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN

NOMBRES / EMPRESA	GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE		
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	39.540.912
FECHA DE PROPIEDAD	15/01/2013	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO

## OBSERVACIONES:

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR TZQ929 DDT BANCO PICHINCHA SA DDO GLORIA ARGENIS BERNAL.

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 26/05/2016 2.15 PM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO: *BERAIDINE FLOREZ*

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

TZQ929 -EMBARGO

1.1 Datos básicos																															
Organismo de Tránsito:	STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA	Placa:	TZQ929																												
Fecha matrícula inicial:	15/01/2013	Estado del vehículo:	ACTIVO																												
Nro. licencia de tránsito vigente:	10011287594	Fecha de expedición licencia de tránsito:	26/02/2016																												
¿Acta de remate o reposición?																															
1.2 Información	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Información Limitaciones a la propiedad</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Tipo documento demandado</th> <th colspan="2">Nro. documento demandado</th> </tr> <tr> <th colspan="2">Tipo documento demandante</th> <th colspan="2">Nro. documento demandante</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nro. proceso</td> <td>20150169300</td> <td>Entidad que emite</td> <td>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 11</td> </tr> <tr> <td>Tipo de medida</td> <td>5</td> <td>Fecha de expedición</td> <td>29/04/2016</td> </tr> <tr> <td>Estado medida cautelar</td> <td>INSCRITA</td> <td>Nro. medida cautelar</td> <td>EJECUTIVO SINGULAR</td> </tr> <tr> <td>Ciudad</td> <td>BOGOTA</td> <td>Observación</td> <td>JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR TZQ929 DDT BANCO PICHINCHA SA DDO GLORIA ARGENIS BERNAL.</td> </tr> </tbody> </table>			Información Limitaciones a la propiedad				Tipo documento demandado		Nro. documento demandado		Tipo documento demandante		Nro. documento demandante		Nro. proceso	20150169300	Entidad que emite	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 11	Tipo de medida	5	Fecha de expedición	29/04/2016	Estado medida cautelar	INSCRITA	Nro. medida cautelar	EJECUTIVO SINGULAR	Ciudad	BOGOTA	Observación	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR TZQ929 DDT BANCO PICHINCHA SA DDO GLORIA ARGENIS BERNAL.
Información Limitaciones a la propiedad																															
Tipo documento demandado		Nro. documento demandado																													
Tipo documento demandante		Nro. documento demandante																													
Nro. proceso	20150169300	Entidad que emite	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 11																												
Tipo de medida	5	Fecha de expedición	29/04/2016																												
Estado medida cautelar	INSCRITA	Nro. medida cautelar	EJECUTIVO SINGULAR																												
Ciudad	BOGOTA	Observación	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ORDENA EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR TZQ929 DDT BANCO PICHINCHA SA DDO GLORIA ARGENIS BERNAL.																												
Clase:																															
Línea:																															
Color:																															
Tipo de se																															
Nivel de s																															
Cilindraje:																															
Nro. serie																															
Nro. chas																															
Regrabac																															
Regrabac																															
Nro. puert																															
Nro. ejes:	2	Nro(s) ficha(s) técnica(s) de homologación:																													
¿Repotenciado?:	NO	¿Blindado?:	NO																												
Antiguo:	NO	Clásico:	NO																												
¿Importado o ensamblado?:	Importación	Potencia:	141																												

**Aceptar**

6378



# emtra.

Servicios Especializados de Tránsito y Transporte S. en C.

Nit: 900278019-8

12

Funza Cundinamarca 27 de mayo de 2016

JUZ 11 CIVIL MPAL NIN

01 JUN. 2016

Señores

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL**

Atn. Edwin Sierra Vargas

Carrera 10 N° 14-33 Piso 6

Bogotá

**OFICIO No 00575**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 11001400301120150169300**

**DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. 890.200755-6**

**DEMANDADO: GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. 39.540.912**

Reciba un cordial saludo de nuestra parte; **EMTRA servicios especializados de tránsito y transporte S en C.** como organismo de tránsito adjudicatario del municipio de Funza Cundinamarca.

En respuesta a su solicitud le informamos que el decreto de **EMBARGO** sobre el vehículo de placas **TZQ929** ya está registrada en el sistema.

Anexo: Certificado de Tradición y libertad en dos (2) folios útiles y pantallazo Runt

Cordialmente,



*P.P. Carolina Gonzalez*

**BIBIANA PINILLA ALARCON**

**GERENTE ADMINISTRATIVA**

Código Postal: 250020

**Funza Avanza**

✓ I. Cra 15, ✓ Parque Industrial San Carlos I, ✓ CAE, ✓ Parque Industrial Santa Lucia

PBX 8219003 CÓDIGO POSTAL 250020

WWW.emtra.com.co

Funza, Cundinamarca, Colombia

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado 11 Civil Municipal  
De Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO

13 JUN 2016

El despacho del caso (s) Juz. Hoy

*Con registro de embargo*

Observaciones

Copias suministradas

*J. J. J. (2)*

AD



DAVIVIENDA

13



IQ051002272912

Bogotá D.C., 07 de Junio de 2016

Señores  
**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA DC**  
Carrera 10 No 14 33 Piso 6  
Bogota (Cundinamarca)

14

Oficio: 00576

**Asunto:** 11001400301120150169300

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE	39540912

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

DarlineR. / 8036  
TBL - 201601037262725 - IQ051002272912

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

37  
EMBT-16-06-0437

Devolver copia firmada (Nombre, Sello, Fecha y Hora)

Santiago de Cali, 9 de junio 2016



Señores  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CARRERA 10 # 14-33 PISO 6  
BOGOTA

Asunto: Respuesta a oficio 576 del 29 DE ABR 2016  
Referencia/Proceso: 2015-01693  
Demandante/ Ejecutante: BANCO PICHINCHA  
Demandado/ Ejecutado: GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

013105

Respetados señores

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que una vez verificado en el sistema el nombre y el número de identificación de la parte demandada o ejecutada se determinó que **GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE** con identificación N° 39540912, no ostenta(n) productos financieros susceptibles de embargo con **BANCOOMEVA S.A.**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Cordialmente,

**AUXILIAR EMBARGOS  
BANCOOMEVA S.A.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

JUZ 11 CIVIL MPAL BOG

15685 14-JUN-16 10:49



**Banco de Occidente**

Bogotá D.C., 13 de junio de 2016

**BVR 116-06162**

Señores  
**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL  
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS  
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 6  
BOGOTA**

JUZ 11 CIVIL MPAL MIN  
15727 15-JUN-'16 15:57

Rad.: **20150169300**

No de Oficio: **576**

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha **4/29/2016**, recibido el día **5/26/2016**, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
<b>GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE</b>	<b>39540919</b>	<b>N/A</b>	<b>K</b>

**K:** Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Termino a nivel nacional.

Cordialmente,

Johan Fernando Rodriguez P.  
Gestor De Valores y Recaudos  
Vicepresidencia de Servicio al Cliente  
Bogotá

LIZETH ROMERO FLOREZ

**Carrera 13 No. 27-47. Teléfono 2972000 Ext. 6740 Bogotá D.C**



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado 11 Civil Municipal  
De Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO

15 JUN. 2016

Al despacho del señor(a) Juez Hoy

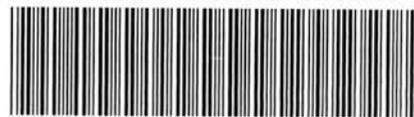
*En la fecha se agregó  
al despacho*

Observaciones

El(la) Secretario(a)

16

## GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000041715

Bogotá D.C., 07 de Junio de 2016

Señor(a)

**EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS**

SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARRERA 10 NRO 14 33 PISO 6

BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400301120150169300 OFICIO N° 00576**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

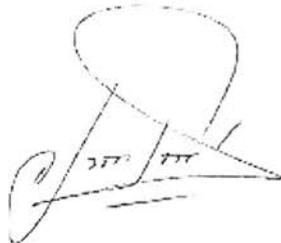
## NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

**En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA**

Cordial Saludo,


**Jairo Alfonso Salazar Moreno**

Asistente de operación bancaria

IQ

República de Colombia  
Rama Judicial Poder Judicial  
Juzgado 11 Civil Municipal  
De Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO

12 JUN. 2016

Al despacho x2 readur

Instrucciones

El(la) Secretario(a)



1

1



#16  
17

48

Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal Bogotá, D.C.  
Carrera 10 # 14 - 333 Piso 6  
Telefax: 286-07-93

OFICIO CIRCULAR No. 00376

Bogotá D.C. 29 de abril de 2016.

Señores  
BANCO Procredit  
Ciudad.



**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
**EXPEDIENTE** No 11001400301120150169300  
**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 8902007556.  
**DEMANDADA:** GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39540912

Comunico a usted que este Juzgado mediante providencia de fecha 19 de abril de 2016, dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el embargo y por consiguiente retención de los dineros depositados que posea la demandada GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39540912, en las cuentas corrientes, de ahorros o CDT en esa entidad. Límite la medida en la suma \$54.427.891,00 M/cte.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, consignando los dineros retenidos en el Banco Agrario de Colombia sección depósitos judiciales cuenta. No. 110012041011 a órdenes del Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá y para el presente proceso.

Cordialmente,

  
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS  
Secretario




**Banco ProCredit**

Colombia

DES 13 Jun 12

Bogotá, lunes, 20 de junio de 2016

**Señores**  
**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA**  
**CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 6**  
**BOGOTA**

*Despacho*

**REFERENCIA: Embargo**  
**RADICADO: 20150169300.**  
**OFICIO No: 00576**  
**OFICIO PROCREDIT No: 201610405355**  
**RADICADO PROCREDIT No: 2016104987**

JUZ 11 CIVIL MPAL  
15099 30 JUN 16 09:50

Reciba un cordial saludo de Banco ProCredit Colombia S.A.,

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que el(la) señor(a) GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39540912 no posee a la fecha ningún producto pasivo con Banco ProCredit Colombia S.A. Por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Del señor Juez.

Cordialmente,

**YULY ALEJANDRA TELLO**  
**JEFE JURIDICA**  
**Banco ProCredit Colombia S.A.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Banco ProCredit Colombia** Dirección General  
**S.A.**  
NIT: 900.200.960-9 Av. Calle 39 N° 13-16  
Bogotá, D.C. PBX: 57 (1) 5954040  
Colombia FAX: 57 (1) 5954058

[www.bancoprocredit.com.co](http://www.bancoprocredit.com.co)

**Banco ProCredit Colombia**  
**S.A.**  
es una compañía que pertenece  
Al grupo ProCredit  
[www.procredit-holding.com](http://www.procredit-holding.com)



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6  
Telefax: 286-07-98

30 de JUNIO de 2016. Estando al despacho se agrega al expediente el presente memorial, el cual se entra para resolver.

  
**Krishna Gómez**  
Escribiente

Des

53

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL**  
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO  
Respuesta al oficio No. **00576**  
CR 10 N 14 33 P 6  
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor (a)  
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS

**Oficio:** 00576  
**Asunto:** 11001400301120150169300  
**Demandante:** BANCO PICHINCHA SA  
**Valor del embargo:** \$ 54.427.891 (ordenado en el oficio)

Respetado (a) señor (a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que esta medida se aplicó para el(los) siguiente(s) cliente(s) que poseen cuenta(s) con nuestra Entidad:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO	ACLARACIONES
GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE 39540912	Cuenta Ahorros 18370909128	El saldo se encuentra bajo el limite de inembargabilidad según Circular 082 de octubre de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia y con embargos anteriores

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

**Martin Emilio Medina Zapata**  
Auxiliar de Departamento  
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

**Vicepresidencia de Operaciones**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Unidad Operativa de Embargos y Clientes

Bogotá D.C, 31 de mayo de 2016

**UOEC- 2016-121845**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACL

**UTCC2015**



91111100007418

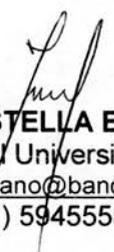
Señores  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL  
CRA 10 N° 14 33 PISO 6  
BOGOTA D.C

**ASUNTO: OFICIO CIRCULAR N° 00576 RADICADO N° 11001400301120150169300**  
**EMBARGO**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que verificada la base de datos del Banco Agrario de Colombia –correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud– las personas relacionadas no presentan vínculos con esta Entidad; por tanto, no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Cordialmente,

  
**JEANET STELLA BEJARANO GARCÉS**  
Profesional Universitario Unidad Operativa de Embargos y Clientes  
[jeanet.bejarano@bancoagrario.gov.co](mailto:jeanet.bejarano@bancoagrario.gov.co)  
PBX: 57 (1) 5945555 Ext: 9792

Elaboro: Andrés Cuervo Huertas



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6  
Telefax: 286-07-98

---

14 de JUNIO de 2016. Estando al despacho se agregan al expediente los presentes memoriales, folios: 2, el cual se entra para resolver.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Krishna Gómez".

**Krishna Gómez**  
Escribiente



del grupo Scotiabank

Bogotá D.C, 26 de Mayo de 2016  
AE-017410-16

Señores:  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL  
RAMA JUDICIAL  
SECRETARIO  
ATN:EDWIN SIERRA  
CR 10 N° 14-33  
BOGOTA D.E.

Des.  
56  
JUZ 11 CIVIL MUN. BOG.  
15459 3-JUN-16 12:50

**REFERENCIA**

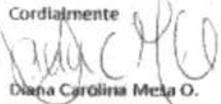
**Oficio:** 00576 DEL 290416  
**Proceso:** DM EJECUTIVO SINGULAR RAD 20150169300  
**Demandante:** BANCO PICHINCHA  
**Contra:** CC ó NIT: 00039540912

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente  
  
Diana Carolina Mesa O.  
Area de Embargos  
Banco Colpatría Del Grupo Scotiabank



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6  
Telefax: 286-07-98

---

15 de JUNIO de 2016. Estando al despacho se agrega al expediente el presente memorial, el cual se entra para resolver.



**Krishna Gómez**  
Escribiente

COAREPIC\EMB\7089\A661855\St 001170023477 - 10/06/2016



R70891606000912

**Señores:**

**011 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 6 BOGOTÁ D.C  
BOGOTA D.C.

**Asunto:**

Oficio No.00576 de fecha 29/04/2016. RAD. . 20150169300 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE BANCO PICHINCHA SA VS GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Hemos registrado el embargo en nuestro sistema, no obstante el(los) producto(s) relacionado(s) no presenta(n) saldo y esta(n) en estado de inactividad.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 39540912	GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE	26501468606	Cuenta Ahorros	INACTIVA	-	-
CC 39540912	GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE	24000082781	Cuenta Ahorros	INACTIVA	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,



**LIZ YADIRA JIMENEZ GARZON**  
Analista de Embargos (E)

167

R70891606000912



RAMO DE...  
JULIO DE 2016

ENTRADA...  
11 JUL 2016

Al despacho para resolver

Observaciones

Firma del secretario(a)



Bogotá D.C., 02 de Agosto de 2016.  
INV - 3515/ 2016

Señores  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS  
Secretario  
Carrera 10 No 14- 33 Piso 6  
Bogota

Oficio : 00576  
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado : 11001400301120150169300  
Con fecha : 29 de Abril de 2016.

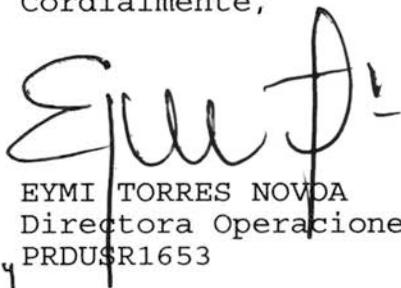
Respetado(a) Doctor(a) :

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) persona(s), indicada(s), en la actualidad no posee fondos y/o depósitos a ningún título en este establecimiento bancario.

Fecha Radicación Banco Finandina S.A: 28 de Julio de 2016.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Cordialmente,



Eymi Torres Novoa

EYMI TORRES NOVOA  
Directora Operaciones Financieras  
PRDUSR1653



60

Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6  
Telefax: 286-07-98

---

8 de Agosto de 2016. Estando al despacho se agrega al expediente el presente memorial, el cual se entra para resolver.

**Krishna Gómez**  
Escribiente



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal Bogotá, D.C.  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6  
Telefax: 286-07-98

61  
mesos

Bogotá D.C. 29 de abril de 2016.

Oficio No. 00575

Señores  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD**  
Bogotá, D.C.

20 MAY 2016  
8:28a  
mayu.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
**EXPEDIENTE No** 11001400301120150169300  
**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 8902007556.  
**DEMANDADA:** GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39540912

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de abril de 2016, emitido dentro del proceso de la referencia, me permito informarle que este Despacho decretó el embargo de los derechos que como propietario le correspondan a la demandada GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39540912, sobre el vehículo con placas TZQ -929.

Sírvase REGISTRAR el embargo en el historial del vehículo en el folio respectivo y de cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P. Así mismo, envíe certificación sobre la propiedad del mismo.

Cordialmente,

  
**EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS**  
Secretario

mhh



MINTRANSPORTE

**RUNT**

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**

No. CERTIFICADO 2837909

CIUDAD FUNZA

FECHA DE EXPEDICIÓN 14/07/2016

Señor

Peticionario.

En el Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente información del vehículo automotor:

**LICENCIA DE TRÁNSITO**

No. LICENCIA 10011287594

FECHA DE MATRÍCULA 15/01/2013

ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL

**CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL VEHÍCULO**

No. PLACA	TZQ929	MARCA	MAZDA	CARROCERÍA	DOBLE CABINA
No. MOTOR	WLAT1357301	LÍNEA	BT 50	CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
No. SERIE		AÑO DEL MODELO	2013	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9FJUN84W0D0106378	MODALIDAD	MIXTO	CILINDRADA	2499
VIN	9FJUN84W0D0106378	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	BLANCO NEVADO BICAPA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN

EMPRESA TRANSPORTADORA

CAPACIDAD 5 pasajeros, 1.0 toneladas

**PROPIETARIO ACTUAL**

NOMBRES / EMPRESA GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

TIPO IDENTIFICACIÓN Cédula Ciudadanía

No. DE IDENTIFICACIÓN

39.540.912

FECHA DE PROPIEDAD 15/01/2013

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

63



**MINTRANSPORTE**

**RUNT**

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO

**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**

**ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO**

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	SI
SOAT	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	SI	BENEFICIARIO	BANCO PICHINCHA S.A

**INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN**

NOMBRES / EMPRESA	GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE				
TIPO IDENTIFICACIÓN	Cédula Ciudadanía	No. DE IDENTIFICACIÓN	39.540.912		
FECHA DE PROPIEDAD	15/01/2013	PROPIETARIO SOLIDARIO	NO		

**OBSERVACIONES:**

POR MOTIVO DE EMBARGO, JUZGADO 11 CIVIL DE BOGOTA POR PARTE DEL BANCO PICHINCHA. ELABORADO POR ALISON CARRION.

HORA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 14/07/2016 10.04 AM

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO:

14 JUL 2016

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRÍJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MOPAL FUNZA

Los datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procesamiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

Handwritten signature and initials in the top right corner.

Bogotá D.C, Agosto de 2016

Señor  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.

Radicación: 2015-1693

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

**ASUNTO: SOLICITUD ORDEN DE CAPTURA**

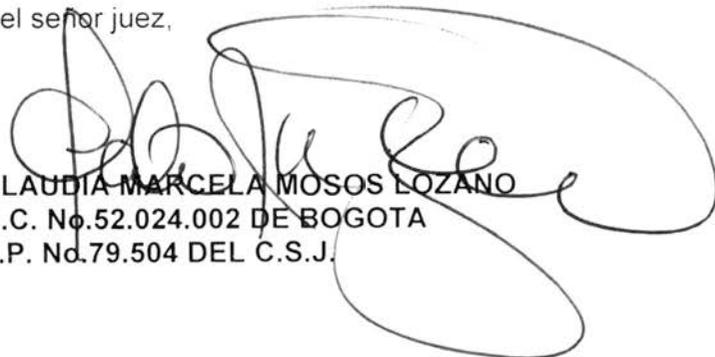
**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar al Señor Juez, se sirva ordenar la captura del vehículo de placas **TZQ-929** de propiedad de la parte demandada de la referencia, con base en los certificados de tradición que se aportan, donde consta la inscripción del embargo conforme oficios No. 575 radicados el día 20 de Mayo del 2016.

Solicito que se lleve al siguiente parqueadero:

- DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEICULOS LA OCTAVA con matricula mercantil No 00831236 ubicado en la AV CENTENARIO No 96 B-73 y CR 126 No 15 B-55 LOTE 8 de esta ciudad.

Para ser capturado quede de manera expresa en la orden de captura, lo anterior para mayor facilidad de la policía.

Del señor juez,

  
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6  
Telefax: 286-07-98

11 de Agosto de 2016. Estando al despacho se agrega al expediente el presente memorial, el cual se entra para resolver.



**Krishna Gomez Castro**  
Escribiente

9

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
ABOGADA

CB

Bogotá D.C, Diciembre 15 de 2016

Señor  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.

Radicación: 2015-1693

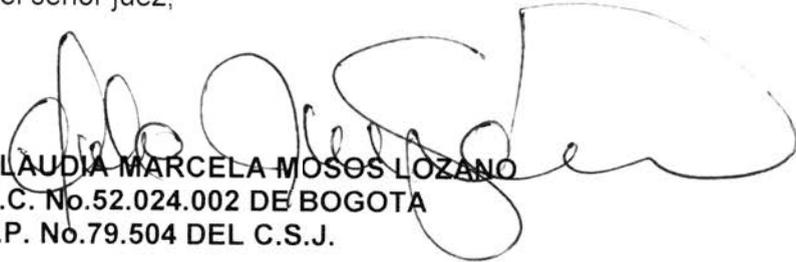
REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra GLORIA  
ARGENIS BERNAL AGUIRRE

ASUNTO: DAR TRAMITE MEMORIAL 11 DE AGOSTO DE 2016 SOLICITUD ORDEN DE  
CAPTURA

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar al Señor Juez, se sirva ordenar la captura del vehículo de placas **TZQ-929** de propiedad de la parte demandada de la referencia.

Lo anterior, conforme a memorial radicado el 11 de agosto de 2016.

Del señor juez,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

JUZ 11 CIVIL MPAL MIN  
19621 19-DEC-16 9:17

16

CARRERA 8 No 69- 19 QUINTA CAMACHO, BOGOTA D.C.  
TELS 7042213 / 7042219



República De Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado 11 CIVIL Municipal  
De Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO

Consolidada de 13 JAN 2017  
Capturas ordenes

E (313-0000000)

*J. F. Ruiz*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
TELEFAX. 2860798

Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., 27 JAN 2017

Ref.: Ejecutivo No. 2016-01693

1.- En atención al escrito que antecede, y teniendo en cuenta el registro de embargo (fl. 62 a 63), se DECRETA la APREHENSIÓN material del vehículo de placas TZQ-929, de propiedad de la demandada *Gloria Argenis Bernal Aguirre*.

En consecuencia, por secretaria, OFICIESE a la autoridad competente, a fin que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia en los parqueaderos autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca a través de la Circular DESAJC16-DS-2 de fecha 8 de enero de 2016, estos son, *BODEGAS JUDICIALES DAYTONA S.A.S, LOS FERRARI S.A.S, SERVICIOS DE CUSTODIA HCR S.A.S, PARKING BOGOTÁ CENTER S.A., ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S.), STORAGE AND PARKING S.A.S.*

2.- Se deniega la solicitud de dejar en custodia el vehículo de placas TZQ-929 en el parqueadero *Depósito y Almacenamiento de Vehículos La Octava*, dado que según la circular DESAJC16-DS-2 de fecha 8 de enero de 2016, el mismo no se encuentra autorizado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá y Cundinamarca para ejercer la custodia y vigilancia de los vehículos con orden de embargo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS

Lagc

Stamp: 05, 30 JAN 2017, and handwritten signature.



68-8  
BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-  
21593027  
DIRECCION GENERAL 2017-03-03 10:52:17  
Destin: 3350 VARIOS  
Origen: 00221 ORGANISMOS  
JURISDICCIONAL  
Asunto: JUZGADO 11 CIVIL MPL  
BOGOTA//OFICIO N°00576 DE  
20160429  
RD11001400301120150169300

00221-

Bogotá D.C.,

Señores  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA  
CRA 10 N 14-33  
BOGOTÁ

JUZ 11 CIVIL MPL BOG

201603 7-MAR-17 10:23

Asunto: Oficio número 00576 de 20160429. Radicado 11001400301120150169300 de BANCO PICHINCHA contra BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS con número de identificación 0000039540912.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 66 de octubre de 2016 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 66 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: [embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co](mailto:embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co)

Atentamente,

Sandra Milena Serrano Mojica  
Organismos Jurisdiccionales  
Banco AV Villas

Herrera]  
Masico16



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.  
Telefax: 286-07-98

OFICIO No. 0258

SEÑOR  
**POLICÍA NACIONAL**  
**SIJIN GRUPO AUTOMOTORES**  
BOGOTÁ

**REF:** PROCESO EJECUTIVO No. 11001400301120150169300  
**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.755-6  
**DEMANDADO:** GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39.540.912

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de enero de 2017, dispuso la captura del vehículo automotor de placas TZQ-929 de propiedad de GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39.540.912.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, reteniendo el vehículo antes mencionado y ponerlo a disposición de este Juzgado y para el presente proceso en los parqueaderos relacionados a continuación conforme resolución 8916 del 15 de Diciembre 2015 y modificada por la resolución 9034 del 28 de Diciembre de 2015 de la dirección ejecutiva seccional administrativa judicial.

En Bogotá

- Bodegas Judiciales Daytona S.A.S  
Calle 58 D sur No. 51-10 Interior 2
- Los Ferrari S.A.S.  
Carrera 8 No. 2-33  
Carrera 7 No. 2-65 / 79 / 68  
Calle 1 No. 11-36
- Storage and parking S.A.S.  
Carrera 69 C No. 22-24 sur  
Carrera 123 No. 12 A - 21
- Servicios de custodia HCR S.A.S.  
Calle 2 No. 7-78
- Depósito de vehículos buenos aires S.A.S.  
Carrera 123 No. 13-21
- La Principal S.A.S.  
Carrera 123 No. 13-21
- Depósito y almacenamiento de vehículos la octava S.A.S.  
Avenida centenario No. 96 B-73  
Carrera 126 No. 15 B-55 lote 8
- Parking Bogotá Center

- Carrera 15 No. 17 A-20
- Almacén fortalezas (CIJAD SAS)  
Calle 10 No. 91-20

En Cundinamarca

- Servicios integrados automotriz S.A.S.  
Calle 4 No. 11-05 bodega 1 (0.7 km vía – Bogotá – Mosquera).
- Servicios de custodia HCR S.A.S.  
Autopista sur No. 33-26 Soacha – Cundinamarca.
- La principal Cundinamarca.  
Carrera 8 No. 5-06 municipio el colegio – Cundinamarca.
- Depósito de vehículos judiciales fortaleza Facatativá  
Carrera 5 No. 4-40 Facatativá – Cundinamarca.



**EDWIN SIERRA VARGAS**  
**SECRETARIO**

13/03/17



Felipe Gomez Diaz  
1022415344

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



20987 15-MAR-'17 14:52

65  
2

METROPOLITANA DE BOGOTÁ

JUZ 11 CIVIL MPAL MIN

BOGOTÁ, D.C.

20988 15-MAR-'17 14:52

ASUNTO: DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL: JUEZ JJ Civil Municipal.

DIRECCION Carretera 10 # 14-33 p.u.o 6. 2860798.

REF PROCESO: EJECUTIVO 2015-1693.

DEMANDANTE: Banco pichuncho.

DEMANDADO: Gloria Argemw Banal Aguirre. 39.540.912.

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA: TZ0929.

MARCA: Ford.

LINEA: BT-50

CLASE: Camioneta.

MODELO: 2013.

SERVICIO: publico.

COLOR: Blanco

NO. DE MOTOR: WIAT1357301 | SEGÚN LICENCIA TRANSITO

NO. DE SERIE: 9FJUN84W000106378. | SEGÚN LICENCIA TRANSITO

NO. DE CHASIS: 9FJUN84W000106378. | SEGÚN LICENCIA TRANSITO

EL VEHICULO EN MENCIÓN FUE INMOVILIZADO EL DÍA 09 DE 03 DEL 2017. EN LA (VÍA PÚBLICA) MOMENTOS

EN QUE SE ENCONTRABA BAJO LA POSESIÓN DE Heinon Javier Carolina Osorio.

CON CEDULA 79.153.501 DE Bogota., RESIDENTE EN LA

Calle 22 Sur # 69-59. TEL.: 2735996.

SEGÚN OFICIO # 0258. FECHA 27 DE 01 DEL 2017.

NOTA DEL JUZGADO: POR FAVOR AL MOMENTO DE REALIZAR LOS OFICIOS DE RETIRO DEL VEHICULO FAVOR INDICAR A QUIEN SE LE DEBE HACER ENTREGA DEL AUTOMOTOR, IDENTIFICANDOLO CON NUMERO DE CEDULA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, PARA PODER REALIZAR LA ENTREGA FÁCILMENTE.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN EN EL PARQUEADERO La Gabea.

UBICADO EN LA Calle 18 # 53-18 puent Aranda TEL: 3902110

ATENTAMENTE,



Prosperidad para todos



Nº 1687

Cuidamos su carro como si fuera el nuestro NIT:79.577.541-7

**NOTA: Una vez se hayan diligenciado los oficios del retiro del vehículo, dirijase a la Cra. 8 No. 1-93 para cancelar el valor del parqueadero. Después de cancelado el valor del parqueadero se dispondrá de 2 horas para la entrega del vehículo. Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes.**

**CONTRATO DE DEPOSITO**

En la Ciudad **Bogotá D.C.** Siendo las **05:30** a los **09** días del mes **03** del año **2017** en presencia

Señor **Hernan Javier Cardona Osorio** Se procede a efectuar el inventario del vehiculo'

Placa No. **TZQ 929** Marca **Ford** Linea **BT.50** Clase **Camioneta** Tipo **doble cabina** Modelo **2013**

Color **Blanco** Servicio Publico **X** Particular No. Chasis: **9FIUN84W0D0106378**

Motor: **WLAT1357301** No. Serie: **9FIUN84W0D0106378**

Los elementos que se relacionan a continuación:

**B:BUENO - R:REGULAR - M:MALO - RA:RAYADO - G:GOLPEADO - G-RA:GOLPEADO Y RAYADO - RO:ROTO - SU:SUMIDO - RL:RAYÓN LEVE - U:USADO**

Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE MOTOR	Cant.	Estado
01	Barra de Cambios	R		22	Vidrio Panorámico Delantero		R	43	Llantas REF		
02	Freno de Mano	R		23	Bómpfer Delantero Lado Izquierdo		RA	44	Manijas de Puertas		Pisetti
03	Cabeceros	R		24	Bómpfer Delantero Centro		RA	45	Cocuyos Laterales		
04	Cinturones de Seguridad	R		25	Bómpfer Delantero Lado Derecho		RA	46	Antena		
05	Cojinería	R		26	Exploradoras		RA	47	Emblemas		
06	Vidrios Eléctricos	R		27	Capot		RA	48	Batería		216722
07	Controles de Calefacción	R		28	Guardafango Delantero Derecho		RA	49	Pito		
08	Control de Luces	R		29	Puerta Delantera Derecha		RA	50	Limpiabrisas		
09	Guantera	R		30	Puerta Trasera Derecha		RA	51	Documentos		
10	Luz Interna	R		31	Guardafango trasero Derecho		RA	<b>ACCESORIOS</b>			
11	Frontal de Radio	R		32	Bómpfer Trasero Lado Derecho		RA	52	Spoiler		Licuadoras
12	Manijas Internas	R		33	Bómpfer Trasero Centro		RA	53	Bloqueo Central Parrilla		
13	Parlantes	R		34	Bómpfer Trasero Lado Izquierdo		RA	54	Planta o Amplificador		
14	Radio	R		35	Vidrio Panorámico Trasero		RA	55	Pantalla de DVD		
15	Retrovisor	R		36	Bañil y Puerta Trasera		RA	56	Llaves del Vehículo		
16	Tapasol	R		37	Guardafango Trasero Izquierdo		RA	57	Clave del Vehículo		
17	Tapetes	R		38	Puerta Trasera Izquierda		RA	<b>PARTES INTERNAS BAUL</b>			
18	Timón	R		39	Puerta Delantera Izquierda		RA	58	Llanta de Repuesto		
19	Radio Teléfono	R		40	Guardafango Delantero Izquierdo		RA	59	Gato Tornillo		Zorra
20	Taxímetro	R		41	Persiana		RA	60	Herramienta		
21	Billaret	R		42	Rines Lujo Normal		X	61	Cruceta		Palanca
								62	Equipo de Carretera		
								63	Extintor Grande		Pequeño

En mi calidad de POSEEDOR, TENEDOR O PROPIETARIO del vehículo de placas **TZQ 929**, manifiesto libre y espontáneamente que soy mayor de edad y me identifico con la cedula de ciudadanía tal como aparece abajo de mi firma quien para los efectos del presente contrato se denominara el DEPOSITANTE E IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. NIT. 79.577.541-7 de Bogotá, domiciliado en la AV CENTENARIO 96B 73 Bogotá, D.C. En calidad de representante legal del ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS OCTAVA con matrícula mercantil 02010906 y quien para los efectos del presente contrato se denominara DEPOSITARIO que se registrará por las prescripciones contenidas en los artículos 2236 y siguientes del Código Civil y las demás Leyes.

ANTECEDENTES: El vehículo fue traído al ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA por orden judicial dado por el juzgado **01 CM** de la Ciudad de **Bogotá** mediante el oficio No. **0958** del día **27** mes **01** año **2017**, en virtud a dicha orden se hace necesario dar custodia al automotor, y para ello es necesario realizar un contrato de DEPOSITO entre el POSEEDOR, TENEDOR O PROPIETARIO del automotor, que garantice el debido cuidado y disposición del bien, como también se garantice el pago por los servicios de custodia y cuidado al DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA.

Entrega del bien queda sujeta a condición EXPRESA: Una vez el DEPOSITANTE radique los oficios de entrega dados por el respectivo Juez y pague los gastos que se llegasen a determinar conforme las tarifas dadas por el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA, las que se ponen de presente al DEPOSITANTE.

PRIMERA: Objeto. En virtud del presente contrato el DEPOSITANTE entrega la tenencia al DEPOSITARIO, para su guarda y custodia, los bienes que a continuación se describen en el inventario que es parte integral de este contrato. EL DEPOSITARIO no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes entregados en calidad de depósito a menos que el contrato actual se ceda a un tercero o por orden judicial o legal.

SEGUNDA: Uso de los bienes. Queda expresamente prohibida la utilización de los bienes por parte del DEPOSITARIO. CUARTA: Duración del depósito. La duración del presente contrato sera una vez el DEPOSITANTE radique los oficios de entrega dados por el respectivo juez y cancele los gastos que se llegasen a determinar conforme las tarifas dadas por el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA. Solo hasta que se cumplan dichas condiciones podrá solicitar la restitución de los bienes, evento en el cual se entiende que se da por terminado el presente contrato.

TERCERA: Remuneración como contraprestación por sus servicios el DEPOSITARIO tendrá derecho a recibir los valores que se liquiden conforme las tarifas que por custodia y cuidado se fijan por el DEPOSITO Y ALMACENAMIENTO LA OCTAVA, tarifas que funcionan bajo el régimen de libertad vigilada, establecido por el Decreto Distrital 423 de 1995 y del Decreto Nacional 2876 de 1984, durante el termino de duración del contrato y que deberan ser canceladas en las cuentas bancarias que el DEPOSITARIO determine al momento de la liquidación.

CUARTA: Estado de los bienes. Las partes declaran que los bienes que se entregan en virtud del presente contrato se encuentran en condiciones normales de conservación y/o funcionamiento dadas las características anotadas en el inventario.

QUINTA: Obligaciones. EL DEPOSITANTE se obliga a presentar los oficios de entrega dados por el juez respectivo para la entrega y cancelar los gastos por el deposito. EL DEPOSITARIO se obliga al cuidado y custodia de los bienes dados en deposito y deberá restituirlos en el mismo estado de conservación conforme al inventario.

SEXTA: Derecho de Retención: Conforme el artículo 3939 del Código Civil el automotor es prenda de garantía para el pago de las obligaciones dadas en este contrato y el DEPOSITANTE autoriza el derecho de retención del mismo al DEPOSITARIO, no obstante en los términos del Artículo 3942 del Código Civil, el derecho de retención no impide que otros acreedores embarguen el bien retenido y hagan la venta judicial de él; pero el adjudicatario, para obtener los objetos comprados en subasta, deberá pagar por los gastos de depósito. El derecho de retención aquí dado, prevalece sobre los privilegios especiales al tenedor de dispuesto en el Artículo 3946 del Código Civil. EL DEPOSITANTE podrá sustituir el derecho de retención aquí reconocido por garantía o póliza conforme el Artículo 3943 del Código Civil.

SÉPTIMA: Cesión del Contrato. EL DEPOSITANTE autoriza la cesión de contrato a un tercero, sin que sea necesaria notificación personal de la misma y libera de cualquier responsabilidad al DEPOSITARIO sobre el bien Artículo 887 del Código de Comercio.

OCTAVA: CLAUSULA ESPECIAL: Las partes hacen claridad que no obstante el vehículo hubiese llegado por orden autoridad Judicial prevalece este contrato privado civil y comercial y por ello no son aplicables futuras acciones constitucionales a efectos de retirar el automotor sin pago.

En señal de asentamiento las partes suscriben el presente documento en los ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá el día  del mes  del año

**Observaciones:**

A quien se le incauta **Hernan Javier Cardona Osorio**

Dirección: **Calle 22 sur # 69-59**

Lugar y Hora de Inmovilización

Juzgado No. **11 Civil Hpal** Oficio No. **0958**

Ref. Proceso: **Ejecutivo N° 2015-0169300**

Demandante: **Banco Pichinca**

Demandado: **Gloria Argenis Bernal Aguirre**

Funcionario Parqueadero:

Funcionario (PONAL)

Cedula **79153501** de **BTa'**  
Teléfono: **2735996**

Fecha: **27-07-2017**

Poseedor o Conductor del Vehículo **79153501**  
Nombre de Quien realiza el inventario: **79153501**

Horario de Atención al Público para entrega de Vehículos - Previa verificación de oficios de retiro expedidos por el juzgado de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. UNICOS HORARIOS. No se responde por elementos personales que se encuentren dentro del vehículo.

ORIGINAL JUZGADO

17 MAR 2017

Ordenar el secuestro

*J. L. L.*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
TELEFAX. 2860798

Email: [cmpl11bt@ccndoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@ccndoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., 05 APR 2017

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2015-01693

Acreditado como se encuentra el embargo (fl. 62) y la aprehensión (fl. 65 y 66) del vehículo de placas No. TZQ-929 de propiedad de la demandada GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE, se decreta el secuestro del vehículo referido.

De conformidad con lo normado en el artículo 39 del Código General del Proceso, comisionese para la realización de la diligencia de secuestro al Alcalde Local de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyéndose el nombre completo del demandado, su número de cédula y el nombre del secuestre designado.

Para la realización de la diligencia se designa como secuestre a quienes aparecen en el acta adjunta al presente auto y que hace parte integral del mismo, fijando la hora 9:00 a.m del día 25 del mes Abril del año **2017** para llevar a cabo la diligencia de posesión del cargo designado. Por secretaría comuníquese la designación a los auxiliares de justicia con la advertencia de que es de obligatoria su asistencia en la fecha y hora señalada para la aceptación so pena de las sanciones de ley, salvo excepción justificada.

NOTIFÍQUESE, (2)

La Juez,

**MARINA ACOSTA ARIAS**

Lgc

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
Juzgado Once (11) Civil	
Municipal de Bogotá D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El presente auto se Notificó por Estado	
34	Fecha: 06 ABR. 2017
Secretario (a):	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
TELEFAX. 2860798

Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., 05 APR 2017

Ref.: Expediente No. 2015-001693

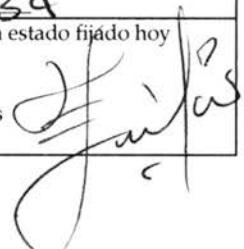
Atendiendo el informe de la Policía Nacional y el acta No. 10329, por secretaría, requiérase al parqueadero "Deposito y almacenamiento de vehículos la octava" para que en el término de diez (10) días siguientes al envío de la comunicación, informe a este Estrados Judicial los valores por concepto de parqueaderos de los vehículos objeto de embargo. *Líbrese telegrama.*

NOTIFÍQUESE, (2)

La Juez,

**MARINA ACOSTA ARIAS**

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado No. <u>34</u>
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M. <u>06 ABR. 2017</u> Edwin Leonar Sierra Vargas Secretario



Lagc



Servientrega

FRANCO

TELEGRAMA NO. 00270

RESPETADA DOCTORA  
**ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA**  
DIRECCIÓN CALLE 52 No. 12 C - 46 SUR  
BOGOTA

21 ABR. 2017

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. 11001400301120150169300 DE BANCO PICHINCHA S.A. CONTRA GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE.**

ME PERMITO COMUNICARLE QUE ESTE DESPACHO Juzgado 011 Civil Municipal de Bogotá D.C. ORAL, UBICADO EN LA Cra. 10°No.14-33 PISO 6, MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2017, LA HA DESIGNADO DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA; DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

SÍRVASE MANIFESTAR LA ACEPTACIÓN DEL CARGO Y TOMAR POSESIÓN DEL MISMO EL 25 DE ABRIL DE 2017, FECHA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA DILIGENCIA DE POSESIÓN DEL CARGO.

CORDIALMENTE,

**EDWIN LEONAR SIERRA VAREGAS**  
SECRETARIO

KGC

UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA





Servientrega S.A. Nit 860.512.530-3 Principal Bogota D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11  
Atención al usuario: www.servientrega.com, PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes  
Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autoretenedores Resol.  
DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador  
Resolución DIAN: 312000090919, 22/01/2016, Prefijo 009 desde el 939000001 al 963000000

Código CDS/SER: 1 - 10 - 35

<b>REMITENTE</b>	CRA 10 # 14 - 33 PISO 6		<b>FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)</b>
	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL //		
	Tel/cel: 2860798	Cod. Postal: 110321	
	Ciudad: BOGOTA	Dpto: CUNDINAMARCA	
País: COLOMBIA D.I./NIT: 2860798			

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
_____	_____	Desconocido	_____	_____
_____	_____	Rehusado	2 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
_____	_____	No reside	_____	_____
_____	_____	No Reclamado	3 HORA / DÍA / MES / AÑO	_____
_____	_____	Dirección Errada	FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	_____
_____	_____	Otro (Indicar cual)	HORA / DÍA / MES / AÑO	_____

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

**Factura No. 950616607**



FECHA Y HORA DE ENTREGA  
HORA / DÍA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptación Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos dirigirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.



Fecha: 21 / 04 / 2017 17:09

Fecha Prog. Entrega: 22 / 04 / 2017



**Factura**

**950616607**

<b>DESTINATARIO</b>	<b>BOG</b>	<b>DOCUMENTO UNITAR</b>		<b>PZ: 1</b>
	<b>10</b>	Ciudad: <b>BOGOTA</b>		
	<b>S30</b>	<b>CUNDINAMARCA</b>	<b>CONTADO</b>	
		<b>NORMAL</b>	<b>TERRESTRE</b>	
CLL 52 # 12 C -46 SUR				
ANGIE STEFANY SEPULVEDA PINEDA ////////////////				
Tel/cel: 3118434865 D.I./NIT: 521246				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110621				
e-mail:				

Dice Contener: DOCUEMNTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 300

Vr. Mensajería expresa: \$ 4,200

Vr. Total: \$ 4,500

**Vr. a Cobrar: \$ 0**

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

**Guía Retorno Sobreporte:**

Quien Recibe: :

POKOLGUEYANZI

VIVIANA ANDREA GONZALEZ GUAYAZ

Ministerio de Transporte, Licencias No. 805 de Marzo 5/2001, MINITC: Licencia No. 1776 de Sept. 7/2010.

**REMITENTE**



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 6

TELEGRAMA NO. 00271

SEÑOR  
DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS LA OCTAVA  
CARRERA 8 NO. 1-93 FRENTE AL CAJ BARRIO LAS CRUCES  
CIUDAD.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. 11001400301120150169300 DE BANCO  
PICHINCHA S.A. CONTRA GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 05 DE ABRIL  
DE 2017, SE ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES AL  
ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN, INFORME A ESTE ESTRADO JUDICIAL LOS VALORES POR  
CONCEPTO DE PARQUEADEROS DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE EMBARGO.

LO ANTERIOR PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

  
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS  
SECRETARIO

KGC

FRANQUICIA

20

25 APP



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.  
Telefax: 286-07-98

DESPACHO COMISORIO  
No. 040

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de menor cuantía, No. 11001400301120150169300 de BANCO PICHINCHA S.A. NIT. No. 890200755-6 contra GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39.540.912, por auto de fecha 05 de Abril de 2017, dispuso comisionarlo con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas TZQ-929, de propiedad de la demandada GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39.540.912.

INSERTOS

Se anexa las siguientes piezas procesales: copia de los autos que ordenan la comisión.

Actúa como apoderada Judicial de la parte demandante la Doctora CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.024.002 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 79.504 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la Ciudad de Bogotá, D.C. a los 21 días del mes de Abril de 2017.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS  
Secretario

Sof

72



**BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-21923620**  
DIRECCIÓN GENERAL 2017-04-27 11:59:37  
Destín: **3350 VARIOS**  
Origen: **168403 JEFATURA SOPORTE OPERATI**  
Asunto: **JUZGADO 11 CIVIL MPAL**  
**BTA//OFICIO N.00576 DE 20160429 NI**  
**0000039540912**

168403-

Bogotá D.C.,

Señores  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA  
CRA 10 N 14-33  
BOGOTÁ

Asunto: Oficio número 00576 de 20160429. Radicado 11001400301120150169300 de BANCO PICHINCHA contra BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS con número de identificación 0000039540912.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 66 de octubre de 2016 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 66 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: [embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co](mailto:embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co)

Atentamente,

Sandra Milena Serrano Mojica  
Organismos Jurisdiccionales  
Banco AV Villas

Herrera  
Masiva16

JUZ 11 CIVIL MPAL MIN  
21736 2-MAY-17 15:17

Señor

JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

73

PROCESO NO. 2015-1693

JUZ 11 CIVIL MPAL MIN

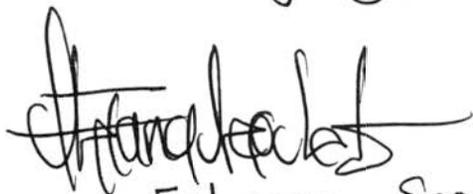
DEMANDANTE: Banco Pichincha

21628 25-APR-'17 10:36

DEMANDADO: Gloria Arjenis Bernal.

Angie Estefany Sepúlveda Pineda, designada como auxiliar de la justicia en el cargo de Secuestro dentro del proceso de la referencia, concurre ante su despacho con el fin de informarle que acepto el cargo encomendado, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Del Señor Juez, Atentamente



Angie Estefany Sepúlveda Pineda

C.C. No. 1033720999 de Bogotá D.C.

Cel: 317 805 0964 - 310 567 2876.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
DILIGENCIA DE POSESIÓN DE PERITO

EJECUTIVO SINGULAR No 2015-1593 de BANCO PICHINCHA S.A. Contra GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE.

En Bogotá, D. C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), compareció al Despacho, la señora ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.720.999 de Bogota D.C., con el objeto de tomar posesión del cargo de SECUESTRE, para el cual fue designada, en proveído calendado 5 de abril del 2017.

La señora Juez ante su Secretario procedió a tomarle juramento de ley al auxiliar, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone y manifestó no tener impedimento alguno por familiaridad o parentesco con las partes para desempeñar el cargo para el cual toma posesión. Prometió ser leal a la justicia e imparcial con las partes. En este estado de la diligencia, es **PREGUNTADO POR EL DESPACHO** sobre su experiencia profesional y como auxiliar de la justicia. **CONTESTO:** llevo 9 años realizando diligencia de secuestro y administrando bienes.

**POR EL DESPACHO:-** se le informa al auxiliar de justicia que el vehículo objeto de la presente diligencia corresponde a las placas N° TZQ-929 de propiedad de la señora GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE. Para realizar la diligencia de secuestro del mencionado vehículo se libra despacho comisorio N° 040 dirigido al alcalde de la zona respectiva.

La presente decisión queda notificada en estrados. En constancia se firma la presente acta por quienes en ella han intervenido.



MARINA DEL SOCORRO ACOSTA ARIAS

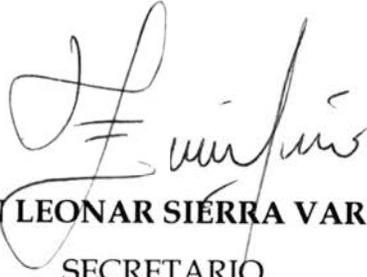
JUEZ



ANGIN ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA

POSESIONADA

CEL: 3108672876-3178050964



EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS

SECRETARIO



Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Once Civil Municipal  
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.  
Telefax: 286-07-98

DESPACHO COMISORIO  
No. 040

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR de menor cuantía No. 11001400301120150169300 de BANCO PICHINCHA S.A. NIT. No. 890200755-6 contra GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39.540.912, por auto de fecha 05 de Abril de 2017, dispuso comisionarlo con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo identificado con placas TZQ-929, de propiedad de la demandada GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39.540.912.

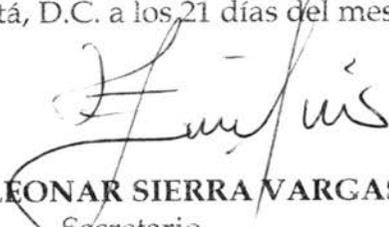
INSERTOS

Se anexa las siguientes piezas procesales: copia de los autos que ordenan la comisión.

Actúa como apoderada Judicial de la parte demandante la Doctora CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.024.002 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 79.504 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se designó como SECUESTRE al Auxiliar de Justicia, la Doctora ANGIE STEFANI SEPULVEDA PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.033.720.999, con domicilio en la Calle 52 No. 12 C - 46 Sur, Tel. 3108672876 y 3178050964.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente comisorio en la Ciudad de Bogotá, D.C. a los 21 días del mes de Abril de 2017.

  
EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS  
Secretario

KGC

11-05-17  
Jeisson Felipe Gomez  
1022415344  
**ANEXO**  
**RECIBIDO**

**DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS LA OCTAVA**  
**NIT.79.577.541-7**  
**CALLE 18 # 53-18 PUENTE ARANADA**  
**TEL3902110**  
**ESTADO DE CUENTA**

LIQUIDACION HASTA EL DIA 05-05-2017

VEHICULO DE PLACAS	TZQ929
MARCA	FORD
LINEA	BT-50
FECHA DE INGRESO	09/03/2017
FECHA DE COTIZACION	05/05/2017
TOTAL DE DIAS	58

RESOLUCION DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2016

58 DIA DE PARQUEADERO	58 X \$ 49648	
58 DIAS X 49648		2879584
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.879.584</b>

TOTAL



505  
X

JUZ 11 CIVIL MPAL MIN



Señores

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

22059 17-MAY-17 11:33

Referencia: Ejecutivo de Menor Cuantía 2015-1693  
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.  
Demandado: GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY, representante legal DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA, muy respetuosamente y dando cumplimiento al requerimiento realizado por Su señoría mediante telegrama 00271, allego estado de cuenta del vehículo de placas TZQ-929.

Atentamente,



IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY,  
DEPOSITO DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA  
Representante Legal

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Juzgado Civil Municipal  
de Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO  
29 JUN 2017

Con escrito del representante  
legal del Depósito de Almacenamiento  
de Vehículos la octava.

(2)

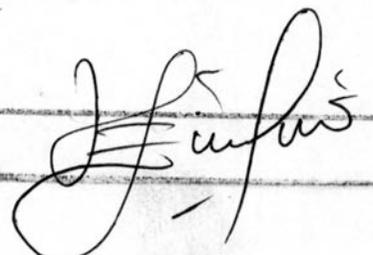


República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Juzgado Civil Municipal  
de Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO  
15 FEB 2018

Con informe secretarial de  
Fecha 29 de Junio 2017  
atendiendo lo ordenado en  
Folio 67

(2)





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
TELEFAX. 2860798

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°  
Email: [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

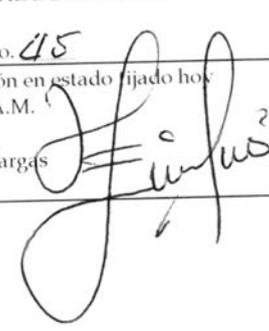
Bogotá D.C., 13 APR 2018

Ref.: Ejecutivo No. 1100140033011-2015-01693-00

Para los fines legales a que haya lugar, agréguese a los autos lo informado por Depósito y Almacenamiento de Vehículos la Octava respecto al estado de cuenta por concepto de parqueadero del vehículo de placas TZQ-929.

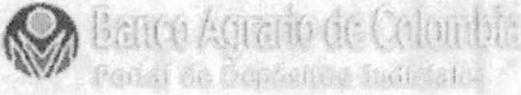
NOTIFÍQUESE, (3)

**MARINA ACOSTA ARIAS**  
JUEZ

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Secretaria	
Notificación por Estado No. <u>415</u>	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>16 ABR. 2018</u> la hora de las 8.00 A.M.	
Edwin Leonar Sierra Vargas	
Secretario	

Lage

JS



Cerrar Sesión

USUARIO: <b>ESIERRAV</b>	ROL: <b>CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041011</b>	DEPENDENCIA: <b>JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>22/05/2018</b> <b>8:53:42 AM</b> ÚLTIMO INGRESO: <b>22/05/2018 08:41:27 AM</b> CAMBIO CLAVE: <b>02/05/2018</b> <b>12:50:45</b> DIRECCIÓN IP: <b>181.57.206.72</b>
-----------------------------	---	---	---	---	--	----------------------------	---

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

## Consulta General de Títulos

**No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado**

IP: **181.57.206.72**  
Fecha: **22/05/2018 08:53:40 a.m.**

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?

Si  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final



29

**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Juzgado Once Civil Municipal**  
**Carrera 10 # 14 - 33 Piso 6 -Bogotá, D. C.**  
**Telefax: 286-07-98**

Bogotá D.C. 16 de mayo de 2018.

Señores  
**BANCO AV VILLAS**  
Ciudad.

Oficio No. 2120

**ERANQUICIA**  
24 MAYO 2018

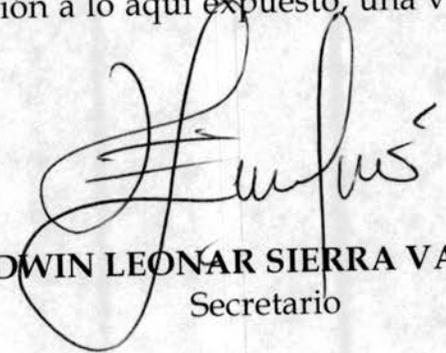
**REF.: EJECUTIVO SINGULAR de No. 11001400301120150169300 DE BANCO PICHINCHA S.A. No. 890200755-6 CONTRA GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE C.C. No. 39.540.912**

Me permito comunicarles que en atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de Mayo 26 del 2017, el Consejo superior de la judicatura ordeno el traslado de los procesos que cumplan con los requisitos a la Oficina de Ejecución de Sentencias de los Juzgados Civil Municipales de Bogotá, la cual queda ubicada en la Carrera 10 No. 14-33 primer piso.

Por lo anterior, se le informa que la medida de embargo comunicada mediante oficio circular No 00576, del día 29 del mes de abril del año 2016, dentro del asunto de la referencia se deberá efectuar a favor de la Oficina de Apoyo Judicial de Ejecución de sentencias para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, poniendo a disposición los dineros respectivos en la cuenta o código No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.

Se deberá dar aplicación a lo aquí expuesto, una vez se notifique el presente oficio.

Cordialmente,

  
**EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS**  
Secretario

cm

ZCME

Banco AV Villas

Grupo AVAL

168403

Bogotá D.C.,

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-24423396  
DIRECCION GENERAL 2018-06-13 17:54:08  
Destino: 3350 VARIOS  
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE OPERATIVO  
Asunto: CUR 8987278//JUZ 11 CIVIL MPAL OF 2120 DE 20180516 NI 39540912

Señores  
OFICIANA DE APOYO JUDICIAL DE EJECCION DE SENTENCIAS PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES JUZGADO DE ORIGEM 11 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 N° 14 - 33 PISO 1  
BOGOTA D.C.

Asunto: Oficio número 2120 de 20180516. Radicado 1100140030112015 01693 00 de BANCO PICHINCHA Contra BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS con número de identificación 39540912.

Respetados Señores:

En atención al oficio indicado en el asunto procedimos al registro de la medida cautelar allí contenida, afectando para ellos la(s) cuenta(s) bancaria de que es titular el demandado. El embargo está aplicado en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP y la Carta Circular 77 de 2017 expedida por la Superfinanciera). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 77 aludida, y respecto de la(s) cuenta(s) corriente(s) esta(s) no dispone(n) de saldo para depósito judicial, sin perjuicio de poder registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Recibimos comunicaciones en nuestras oficinas, también en la Carrera 10 N° 26-71 Torre Sur Piso 10 Edificio Tequendama Bogotá, o en nuestro correo electrónico: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

Atentamente,

Sandra Milena Serrano Mojica  
Jefatura Soporte Operativo de Embargos  
Banco AV Villas

gonzalezds

S. Jeta  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Jefatura Soporte Operativo

89159 20-JUN-'18 16:15

3547-2018.



①

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

22 JUN 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios \_\_\_\_\_  
en el recordar de auto que lo ordena conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

DE EJEC. CIVIL, BOGOTÁ

2018 JUN 22 10:10 AM

EMT

2cute

87

3553-2018  
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

fatima ife  
89309 21-JUN-18 11:15  
s. l. eta

Señor:  
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.  
REMITIDO POR EL JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

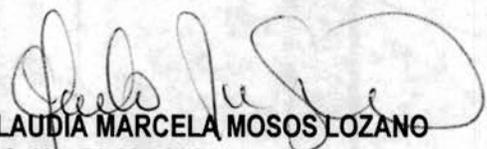
RAD.: 2015-1693

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. contra GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA DE SECUESTRO

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a este respetado despacho fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro, o en su defecto librar despacho comisorio a la entidad competente para realizar la respectiva diligencia sobre el vehículo automotor de placas TZQ-929 del cual informo se encuentra parqueado en la Calle 18 No. 53-18 y/o Carrera 8 No. 6-17, Parquederos La Octava de esta misma ciudad.

Del Señor Juez Respetuosamente;

  
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No. 52.024.002  
T.P. No. 79.504 del C.S. de la J.



**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018)

**Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 011-2015-01693 00**

En atención a la solicitud que antecede, se indica al memorialista que la comisión para la diligencia de secuestro fue ordenada desde el 5 de abril de 2017 y elaborado el Despacho Comisorio 040 del 21 d abril de 2017, siendo retirado por el interesado el 11 de mayo de esa misma anualidad., razón por la cual se ordena proceder con su diligenciamiento.

Notifíquese.

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **29 DE JUNIO DE 2018** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN **ESTADO No. 112 A LAS 8:00 A.M.**

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS**  
Secretario

Bogotá D.C. marzo 2019

Señor  
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.  
E. S. D.

Adm. 12  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
27287 4-MAR-'19 9:34 lch.  
2019. 03. 2

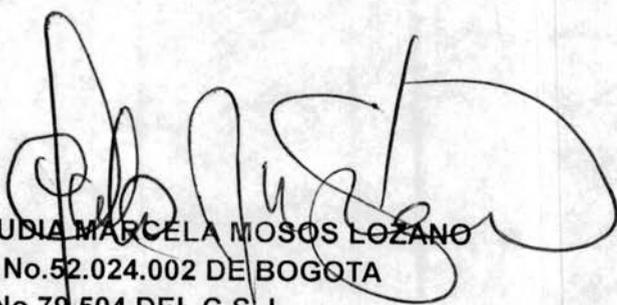
RAD.: 2015-1693

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO PICHINCHA S. A. contra  
GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

**ASUNTO: ELABORACION DESPACHO COMISORIO**

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar la elaboración del despacho comisorio para la alcaldía de la localidad candelaria; ya que el vehículo se encuentra en la dirección carrera 8 No 6-17.

Del Señor Juez respetuosamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79,504 DEL C.S.J.

REF. N.º 1000133370  
SEDE 011-PRIMA TOSTS



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

05 MAR 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones de Ley

El (la) Secretario (a)

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

**Ref.: 011-2015-01693-00**

Conforme al escrito que visto a folio 83 suscrito por la apoderada de la parte ejecutante, la memorialista estese a lo dispuesto en la providencia del 28 de junio de 2018.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **11 DE MARZO DE 2019** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO No. **041** A LAS **8:00 A.M.**

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE**  
Secretaria



# Constancia por Pérdida de Documentos



85

## Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 25 mes 7 año 2019, a las 10:12 a. m. El(La) señor(a) CALUDIA MARCELA MOSOS LOZANO identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 52024002 , reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Otro / Other	040	DESPACHO COMISORIO ELABORADO POR EL JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

La presente constancia se puede verificar en [http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador\\_Constancia.aspx](http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx) , mediante el número de consecutivo 5202400227633245.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.

 **Imprimir constancia**  **DESCARGAR AHORA**

066

Moscos Lozano  
ABOGADOS S A S

Bogotá D.C, Julio de 2019



Señor:

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS- JUEZ DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

RAD.: 2015-01693

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACION DESPACHO COMISORIO N° 040

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, actuando en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito comedidamente solicitar al Señor Juez, se sirva ordenar nuevamente la elaboración del DESPACHO COMISORIO N°040, el cual por error humano se extravió y mediante constancia por perdida de documentos se reportó ante la Policía Nacional.

Así mismo del presente escrito me permito solicitar que sea remitido el Despacho comisorio para la alcaldía de la localidad de Candelaria ya que el vehículo se encuentra en la dirección Carrera 8 No 6-17.

Del señor juez,

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
19460 26-JUL-'19 11:07

Sone  
H  
ZF

6991-402



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
F. AL DESPACHO

30 JUL 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (ta) Secretario (a) \_\_\_\_\_

DE. EJEC. CIVIL MPAL.  
14:40 28-07-19 11:07

SEP 11 11:00

87

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 14 AUG 2019

**Ref.: 011-2015-01693-00**

En atención a la solicitud que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Por Secretaría, actualícese el Despacho Comisorio ordenado en la providencia del 05 de abril de 2017 (fl. 66), a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo precautelado, dirigiendo el mismo ante el Alcalde Local de La Candelaria, conforme lo peticionado por la apoderada de la parte ejecutante.

Acorde a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que retire y diligencie el mismo, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 15 AUG 2019, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 125 A LAS 8:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

26

Despacho Comisorio N° 4045

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-011-2015-01693-00 iniciado por BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7 contra GLORIA ARGENIS BARNAL AGUIRRE C.C. 39.540.912 (Origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de agosto de 2019 y 05 de abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZQ-929, de propiedad de la parte demandada ARGENIS BARNAL AGUIRRE C.C. 39.540.912.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA ubicado en la CRA 8 No. 1-93 frente al CAI Barrio las Cruces, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 14 de agosto de 2019 y 05 de abril de 2017.

Se designó como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA quien se ubica en la CALLE 52 No. 12 C-46 Sur de la ciudad de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J. Dirección; CRA 8 No. 69-19 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico; [cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com). Teléfono; 7042219 y 3112576883.

DEMANDANTE; BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7; Dirección; carrera 11 No. 92-09 de la ciudad de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*Sergio Espeso*  
SALA F. MURILLO VARGAS  
Profesional Universitario Lit. 400

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES:	SERGIO ESPESO			DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	1010248548			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	3125668277			AUTORIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
FECHA:	02 SEP 2019				
FIRMA	SERGIO ESPESO				

Bogotá D.C, AGOSTO de 2019

88

Señor:

JUEZ Z CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C  
E. S. D.

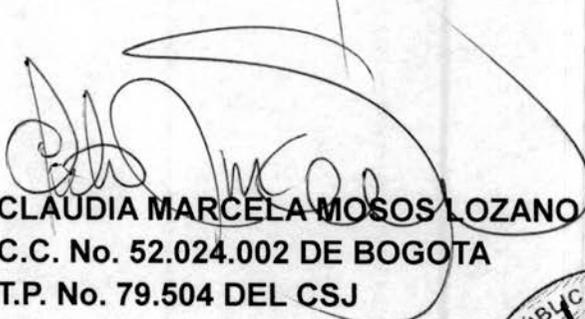
REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra Gloria Argenis Bernal

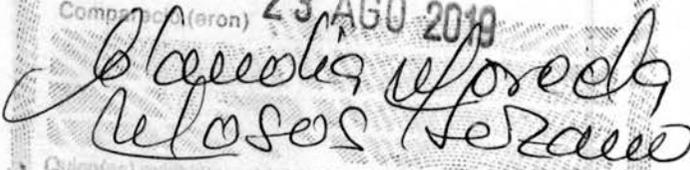
Rad.: 2015/1693

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA

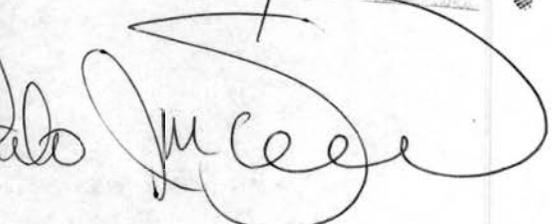
Por medio del presente escrito me permito **AUTORIZAR** al señor **SERGIO NICOLAS ESPEJO MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **1.010.248.548** de Bogotá D.C, para que retire los Despachos Comisorios, Ordenes de Captura, Oficios de Embargos, oficios de cualquier naturaleza, sin que sean únicas, sino que son enunciativas.

Del señor juez, Atentamente.

  
CLAUDIA MARCELA MOSCOS LOZANO  
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No. 79.504 DEL CSJ

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA  
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL  
Bogotá, D.C. 13 AGO 2019  
Ante el  
NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.  
Compañía (eron) 23 AGO 2019  
  
Quien(s) exhibieron la(s) C.C.  
52024002  
79504  
Y declaro (ron) que la(s) firma(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.  
En constancia se firma esta diligencia.







Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO  
MUNICIPALES DE E



*Alcaldía  
de Santa Fe.*

Despacho Comisorio N° 404.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

**ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA**

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-011-2015-01693-00 iniciado por BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7 contra GLORIA ARGENIS BARNAL AGUIRRE C.C. 39.540.912 (Origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de agosto de 2019 y 05 de abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZQ-929, de propiedad de la parte demandada ARGENIS BARNAL AGUIRRE C.C. 39.540.912.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA ubicado en la CRA 8 No. 1-93 frente al CAI Barrio las Cruces, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 14 de agosto de 2019 y 05 de abril de 2017.

Se designó como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA quien se ubica en la CALLE 52 No. 12 C-46 Sur de la ciudad de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J. Dirección; CRA 8 No. 69-19 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico; [cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com). Teléfono; 7042219 y 3112576883.

DEMANDANTE; BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7; Dirección; carrera 11 No. 92-09 de la ciudad de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RAMA JUDICIAL.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

14 AUG 2018

Ref.: 011-2015-01693-00

En atención a la solicitud que antecede y de la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Por Secretaría, actualícese el Despacho Comisorio ordenado en la providencia del 05 de abril de 2017 (fl. 66), a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo precautelado, dirigiendo el mismo ante el Alcalde Local de La Candelaria, conforme lo peticionado por la apoderada de la parte ejecutante.

Acorde a lo anterior, se requiere a la parte demandante para que retire y diligencie el mismo, conforme lo dispone el artículo 125 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 AUG 2018, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 1 A LAS 8:00 A.M.

RECIBO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
 DE BOGOTÁ, D.C.  
 TELEFAX 2860798

Email: [cmpl11bi@cendj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bi@cendj.ramajudicial.gov.co)  
 Bogotá D.C., 5 APR 2017

Ref.: Ejecutivo Singular No. 2015-01693

Acreditado como se encuentra el embargo (fl. 62) y la aprehensión (fl. 65 y 66) del vehículo de placas No. TZQ-929 de propiedad de la demandada GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE, se decreta el secuestro del vehículo referido.

De conformidad con lo normado en el artículo 39 del Código General del Proceso, comisionese para la realización de la diligencia de secuestro al Alcalde Local de la zona respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyéndose el nombre completo del demandado, su número de cédula y el nombre del secuestre designado.

Para la realización de la diligencia se designa como secuestre a quienes aparecen en el acta adjunta al presente auto y que hace parte integral del mismo, fijando la hora 9:00 AM del día 25 del mes Abril del año 2017 para llevar a cabo la diligencia de posesión del cargo designado. Por secretaría comuníquese la designación a los auxiliares de justicia con la advertencia de que es de obligatoria su asistencia en la fecha y hora señalada para la aceptación so pena de las sanciones de ley, salvo excepción justificada.

NOTIFÍQUESE, (2)

La Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Once Civil Municipal  
 de Bogotá D.C.

97

DS

93

**RUNT**

**CERTIFICADO DE INFORMACION DE UN VEHICULO AUTOMOTOR**

AB FONDA

FECHA DE EXPEDICION 06/08/2018

Nº CERTIFICADO 0011800

El Registro Nacional de Automotores del Sistema Registro Unico Nacional de Tránsito - RUNT aparece la siguiente

**HOJA DE TRANSITO**

LEYENDA 10011807894

TRANSITO DE TRANSITO SYRIA TOYOTE MCFAL

FECHA DE MATRICULA 15/01/2013

**CARACTERISTICAS ACTUALES DEL VEHICULO**

PLACA	TE0009	MARCA	MAZDA	CARROCERIA	DOBLE CABINA
MOTOR	1641N2001	LINEA	BT 50	CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA
SEÑAL		AÑO DEL MODELO	2013	CLASE DE SERVICIO	Publica
CHASIS	WUJANWV000100318	MODALIDAD	MIXTO	CILINDRADA	2400
X	WUJANWV000100318	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	BLANCO NEVADO BICAPA				

ESTADO ACTUAL ACTIVO

EMPRESA TRANSPORTADORA

Nº TARJETA DE OPERACION

CAPACIDAD 5 pasajeros 1.0 toneladas

**PROPIETARIO ACTUAL**

COMISRES / EMPRESA GLORIA ARGENTIS BERNAL AGUIRRE

TIPO IDENTIFICACION Cédula Ciudadana

Nº DE IDENTIFICACION 30 540 912

FECHA DE PROPIEDAD 15/01/2013

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Las datos contenidos en el presente documento son informativos y no reemplazan las autorizaciones otorgadas por las autoridades de tránsito, ni el procedimiento y atención de los trámites sujetos al registro en el RUNT.

**CERTIFICADO DE INFORMACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR**

**ESTADO ACTUAL DEL VEHÍCULO**

CONDICIÓN	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTE DE ACCIDENTES	SI
ACTUAL	VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	SI	BENEFICIARIO	BANCO PICHINCHA S.A.

**FORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHÍCULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN**

NOMBRES / EMPRESA: GLORIA ARGENTIS BERNAL AGUIRRE

TIPO IDENTIFICACIÓN: Cédula Ciudadanía

FECHA DE PROPIEDAD: 15/01/2013

Nº DE IDENTIFICACIÓN: 38 540 112

PROPIETARIO SOLIDARIO: NO

**OBSERVACIONES:**

BOGOTÁ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ORDENA EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR TE9223 DET. BANCO PICHINCHA S.A. S.O.G.

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN: 26/02/13 2:15 PM

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO: *BERNARDITA TORRES*

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIJASE AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: ESTRA. ITD/TE. MUNICIPAL FUNZA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

as

Despacho Comisorio N° 4045

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-011-2015-01693-00 iniciado por BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7 contra GLORIA ARGENIS BARNAL AGUIRRE C.C. 39.540.912 (Origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 14 de agosto de 2019 y 05 de abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZQ-929, de propiedad de la parte demandada ARGENIS BARNAL AGUIRRE C.C. 39.540.912.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA ubicado en la CRA 8 No. 1-93 frente al CAI Barrio las Cruces, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 14 de agosto de 2019 y 05 de abril de 2017.

Se designó como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA quien se ubica en la CALLE 52 No. 12 C-46 Sur de la ciudad de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J. Dirección; CRA 8 No. 69-19 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico; [cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com). Teléfono; 7042219 y 3112576883.

DEMANDANTE; BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7; Dirección; carrera 11 No. 92-09 de la ciudad de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 27 de agosto de 2019.

ceb

Bogotá D.C. septiembre 2019

Señor:

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS- JUEZ DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
8712-167-002  
46898 11-SEP-'19 12:19

24/09/19  
7 folios  
letra

RAD.: 2015-01693

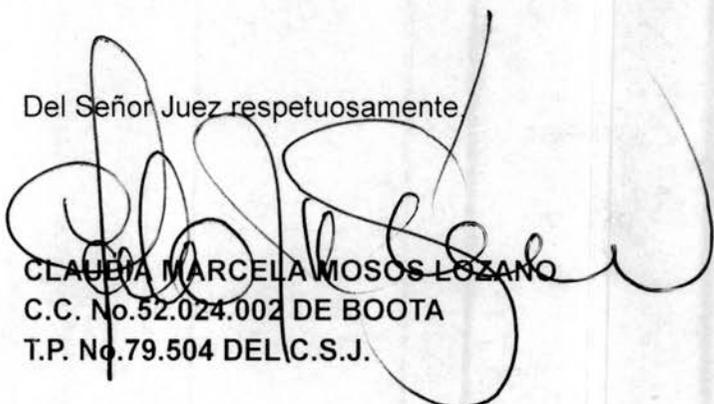
REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

ASUNTO: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO Y NUEVA ELABORACION.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito hacer la devolución del despacho comisorio No. 4045 dirigido la **ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA**, ya que la dirección que se aporta dentro del escrito del despacho comisorio se encuentra errada y se hace competente la **ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE**.

Por lo anterior, por medio del presente escrito me permito solicitar la elaboración del Despacho Comisorio dirigido a la **ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA**, y aclarar que el vehículo se encuentra ubicado en el parqueadero de la octava en la Carrera 8 No 6 -17 zona centro de esta localidad, y esta cuenta con la correspondiente competencia para la realización de la diligencia de secuestro.

Del Señor Juez respetuosamente



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

OF. ELEC. CIVIL N.º 141  
11-SEP-19 15:13



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESPACHO

20 SEP 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Faint handwritten signature]*

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

10 8 OCT 2019

Ref. Ejecutivo 11-2015-01693

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 5 de abril de 2017 visible a folio 66 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2019, SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. 129 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 5397

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-011-2015-01693-00 iniciado por BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7 contra GLORIA ARGENIS BARNAL AGUIRRE C.C. 39.540.912 (Origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 05 de Abril de 2017, 14 de Agosto y 08 de Octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZQ-929, de propiedad de la parte demandada ARGENIS BARNAL AGUIRRE C.C. 39.540.912.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA ubicado en la Carrera 8 No. 6 – 17 Zona Centro, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 05 de Abril de 2017, 14 de Agosto y 08 de Octubre de 2019.

Se designó como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA quien se ubica en la CALLE 52 No. 12 C-46 Sur de la ciudad de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J. Dirección; CRA 8 No. 69-19 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico; [cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com). Teléfono: 7042219 y 3112576883.

DEMANDANTE; BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7; Dirección; carrera 11 No. 92-09 de la ciudad de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 16 de Octubre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

*[Firma manuscrita]*  
E MURILLO VARGAS  
del Grupo de Trabajo

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Kathy Ramos

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: Sergio Espeso		DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
C.C. 1010248548		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: 3125668277		ABOGADO <input checked="" type="checkbox"/>
FECHA: 06 MAR 2020		
FIRMA Sergio Espeso		

Mosos Lozano

A B O G A D O S S A S

F. Oficio  
17 de febrero

Bogotá D.C. febrero 2020

Señor:

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS- JUEZ DE ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

RAD.: 2015-01693

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

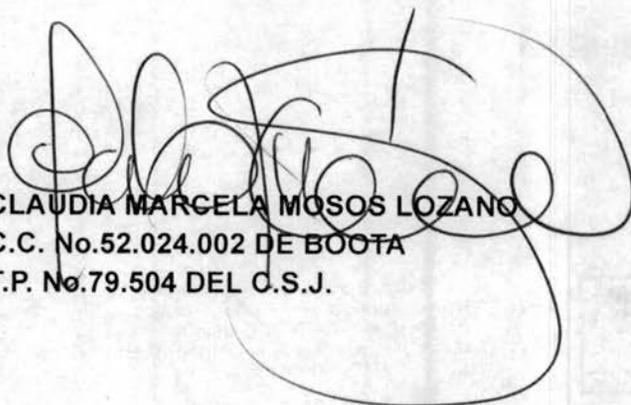
85758 5-FEB-'20 9:54  
980-43-02  
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

ASUNTO: SOLICITUD FIRMA OFICIO D.C. NUMERO 5397.

CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito de la manera mas respetuosamente se de tramite de entrega con el oficio elaborado numero 5397 de fecha 16 de octubre de 2019 ya que a la fecha no ha sido firmado.

Lo anterior con base a que no se ha podido continuar con la siguiente etapa procesal, para la correspondiente diligencia secuestro del vehículo y su posterior remate, lo que está generando perjuicios económicos a mi poderdante.

Del Señor Juez respetuosamente,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

7  
1-1

RECEIVED  
FEB 11 2020



3

Republica De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCION  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

11 FEB 2020

se agrega al

expediente el anterior en el punto con sus anexos en fotos.  
a fin de dar cumplimiento a las ordenes, conforme lo dispuesto  
en el artículo 103 de la Constitución, se pone en conocimiento de los interesados  
para los fines reglamentarios.

Secretario (a)

Bogotá D.C, FEBRERO 2020

Señor:

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C  
E. S. D.

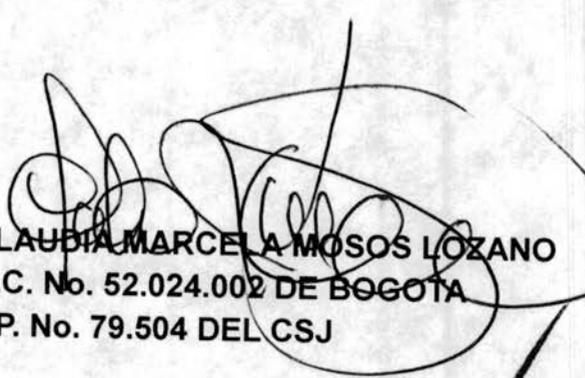
REF.: BANCO PICHINCHA S.A CONTRA Gloria agents Bernal.

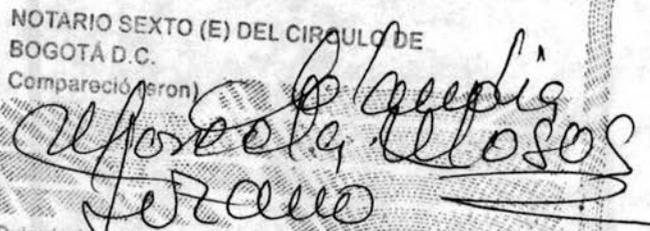
Rad.: 2015/1693

ASUNTO: AUTORIZACION EXPRESA

Por medio del presente escrito me permito **AUTORIZAR** al señor **SERGIO NICOLAS ESPEJO MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **1.010.248.548** de Bogotá D.C, para que retire los Despachos Comisorios, Ordenes de Captura, Oficios de Embargos, oficios de cualquier naturaleza, sin que sean únicas, sino que son enunciativas.

Del señor juez, Atentamente.

  
CLAUDIA MARCELA MOSCOS LOZANO  
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTÁ  
T.P. No. 79.504 DEL CSJ

**NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ**  
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL  
Bogotá, D.C **105 MAR 2020**  
Ante el  
NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ D.C.  
Comparecieron)  
  
Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C.  
**52024002**  
**79504**  
Y declararon que la(s) firma(s) que aparece(n)  
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y  
que el contenido del mismo es cierto.  
En constancia se firma esta diligencia.





**TRAMITE DESPACHO COMISORIO/PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE/RAD.11001400301120150169300/JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION /ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL**

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Jue 12/11/2020 10:56 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; GLORI1930@HOTMAIL.COM <GLORI1930@HOTMAIL.COM>

1 archivos adjuntos (383 KB)

memorial tramite diligencia.pdf;

Buen dia, amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite

**Cordialmente,**

**Claudia Marcela Mosos Lozano  
Mosos Lozano Abogados S.A.S.  
Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho  
Tel: 7042213/17/ 19  
Celular: 3112576883**

75206 17-NOV-'28 10:09

Bogotá D.C., noviembre de 2020

Señor:

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS- JUEZ DE ORIGEN 11  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C  
E. S. D.

RAD.: 11001400301120150169300

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra GLORIA  
ARGENIS BERNAL AGUIRRE

ASUNTO: TRAMITE DESPACHO COMISORIO/ALCALDIA LOCAL LA  
CANDELARIA.

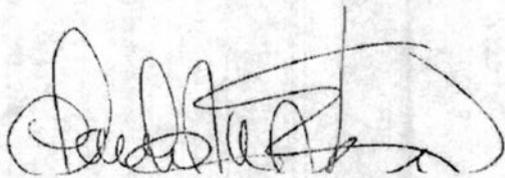
CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, actuando en calidad de apoderada especial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito informar al Despacho que el pasado 6 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas **TZQ 929**, la cual acreditaremos en el transcurso de la semana.

Cabe indicar que en cumplimiento del artículo 78 del CGP como también del decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "deberes de los sujetos procesales", se remite copia de este memorial a los siguientes correos electrónicos.

CORREOS:

PARTE DEMANDADA: GLORI1930@HOTMAIL.COM - WHATSAPP 3133800965

Del señor juez,



CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO  
C.C. No.52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No.79.504 DEL C.S.J.

OF. E.JEC. CIVIL M. PAL

75286 17-NOV-20 10:09

6610 44-002



②

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

23 NOV 2020

se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios. \_\_\_\_\_  
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.  
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

OK  
Impresión  
103

**DESPACHO:** 5397  
**JUZGADO:** OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ – JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (ORIGEN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL)

**DILIGENCIA:** SECUESTRO VEHÍCULO AUTOMOTOR TZQ-929  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA 2015-01693  
**DEMANDANTE:** BANCO PICHINCHA S.A. NIT 8902007567  
**DEMANDADO:** GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE  
**RADICADO:** 20206710026102

En Bogotá D.C. A los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente. La suscrita Alcaldesa Local de La Candelaria se constituye en audiencia y procede a designar como funcionario de apoyo al Dr. EMERSON LINARES GORDILLO y como secretario AD-HOC a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente.

Asiste a la diligencia la Dra. DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR, con C.C 52.268.835 y TP. 135174 del C S de la J, quien presenta poder de sustitución otorgado por la Dra. CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, con C.C. 52.024.002 y TP. 79.504 del C S de la J., para que actúe en la presente diligencia, por lo que el comisionado le reconoce personería para tal fin. Acto seguido y teniendo en cuenta que el secuestro designado por el comitente, NO respondió al llamado realizado por este Despacho, este comisionado procede a relevarlo del cargo y de acuerdo con las facultades del artículo 37 y siguientes del CGP, designa la sociedad TRANSLUGON LTDA, con NIT. 830-098.528-9, ubicada en la Carrera 10 No. 14 – 56, Of. 308 y representada legalmente por el señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, con C.C. 79.800.652

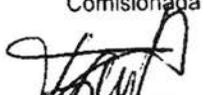
En tal sentido este comisionado hace las advertencias de Ley y procede a posesionarle en el cargo para lo cual el secuestro designado manifiesta: *"me posesiono y acepto el cargo de secuestro y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución me imponen"*. Acto seguido nos trasladamos al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 8 No. 6 – 17, lugar que se nos indica se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Una vez en el sitio, somos atendidos por la señora MARÍA ESPERANZA MOYA, con C.C. 35.510.346, a quien el comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia y quien manifiesta que efectivamente en este parqueadero se encuentra el vehículo de placas **TZQ-929**, que ingresó el día 9 de marzo de 2017. Acto seguido se le requiere al auxiliar de la justicia para que identifique el vehículo y describa su estado, para lo cual manifiesta: *"Tenemos que se trata de un vehículo de marca Mazda línea BT-50 carrocería doble cabina clase de vehículo camioneta servicio público modelo 2013 color blanco nevado dicapa, el vehículo e se encuentra en buen estado y motor y chasis corresponden a vehículo objeto de la diligencia"*. Acto seguido el comisionado declara legalmente secuestrado el vehículo descrito anteriormente y procede a hacer entrega real y material del mismo al auxiliar de la justicia designado, quien estando presente manifiesta: *"Recibo de forma real y material el vehículo de placas TZQ-929 y procedo a lo de mi cargo. Manifiesto que procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del responsable del parqueadero, a quien se le hacen las advertencias de Ley como depositario"*. La señora MARÍA ESPERANZA MOYA, manifiesta: *"Recibo el vehículo como depositaria y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo"*. El comisionado, procede a fijar como honorarios provisionales del secuestro, la suma de (\$290.000.00) DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. Los cuales son pagaderos mediante cuenta de cobro en la carrera 11 # 94-02 edificio Manhattan segundo piso Interdinco.

En este estado de la diligencia, se declara terminada una vez cumplido el objeto de la misma y se dispone remitirla al Juzgado de conocimiento. Siendo las 10:40 A.M., se finaliza y firma por quienes aquí intervinieron.

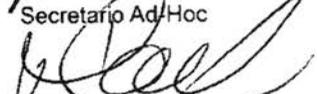
Para constancia firman,

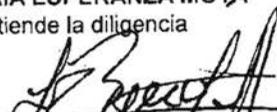
  
ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO  
Comisionada

  
EMERSON LINARES GORDILLO  
Profesional de apoyo

  
FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ  
Secretario Ad/Hoc

  
MARÍA ESPERANZA MOYA  
Atiende la diligencia

  
DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR  
Apoderada parte demandante

  
JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR  
Secuestro – TRANSLUGON LTDA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Alcaldía Local de Candelaria  
**R No. 2020-671-002610-2**  
2020-09-16 09:26 - Folios: 1 Anexos: 8 F  
Destino: Área de Gestión Policial  
Rem/D: JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUN



104

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

*Emerson*

Despacho Comisorio N° 5397

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Hace Saber

Al

ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-011-2015-01693-00 iniciado por BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7 contra GLORIA ARGENIS BARNAL AGUIRRE C.C. 39.540.912 (Origen Juzgado 11 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 05 de Abril de 2017, 14 de Agosto y 08 de Octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa TZQ-929, de propiedad de la parte demandada ARGENIS BARNAL AGUIRRE C.C. 39.540.912.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero DEPÓSITO Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA OCTAVA ubicado en la Carrera 8 No. 6 - 17 Zona Centro, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 05 de Abril de 2017, 14 de Agosto y 08 de Octubre de 2019.

Se designó como secuestre a ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA quien se ubica en la CALLE 52 No. 12 C-46 Sur de la ciudad de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, identificado(a) con C.C. 52.024.002 y T.P. 79.504 del C.S de la J. Dirección; CRA 8 No. 69-19 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico; [cmosos@hotmail.com](mailto:cmosos@hotmail.com). Teléfono: 7042219 y 3112576883.

DEMANDANTE; BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7; Dirección; carrera 11 No. 92-09 de la ciudad de Bogotá.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 16 de Octubre de 2019.

105

Próceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





RAMA JUDICIAL DEL PODER PUEBLCO  
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
TELEFAX 266 78

Embarco con el número de matrícula 12345678  
Bogotá D.C., 09 de Julio de 2017

Ref: Ejecutorio Singular No. 215-01-98

acreditado como se encuentra el embargo y la aprehensión  
del vehículo de placas No. TZO-999 de propiedad de la  
demandada GLORIA ARGENTIS BERNAL AGUIRRE, se decretó el  
secuestro del vehículo referido.

De conformidad con lo normado en el artículo 39 del Código  
General del Proceso, comisionese para la realización de la  
diligencia de secuestro al Alcalde Local de la zona respectiva.  
Librese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo  
el nombre completo del demandado, su número de cédula y el  
nombre del secuestro designado.

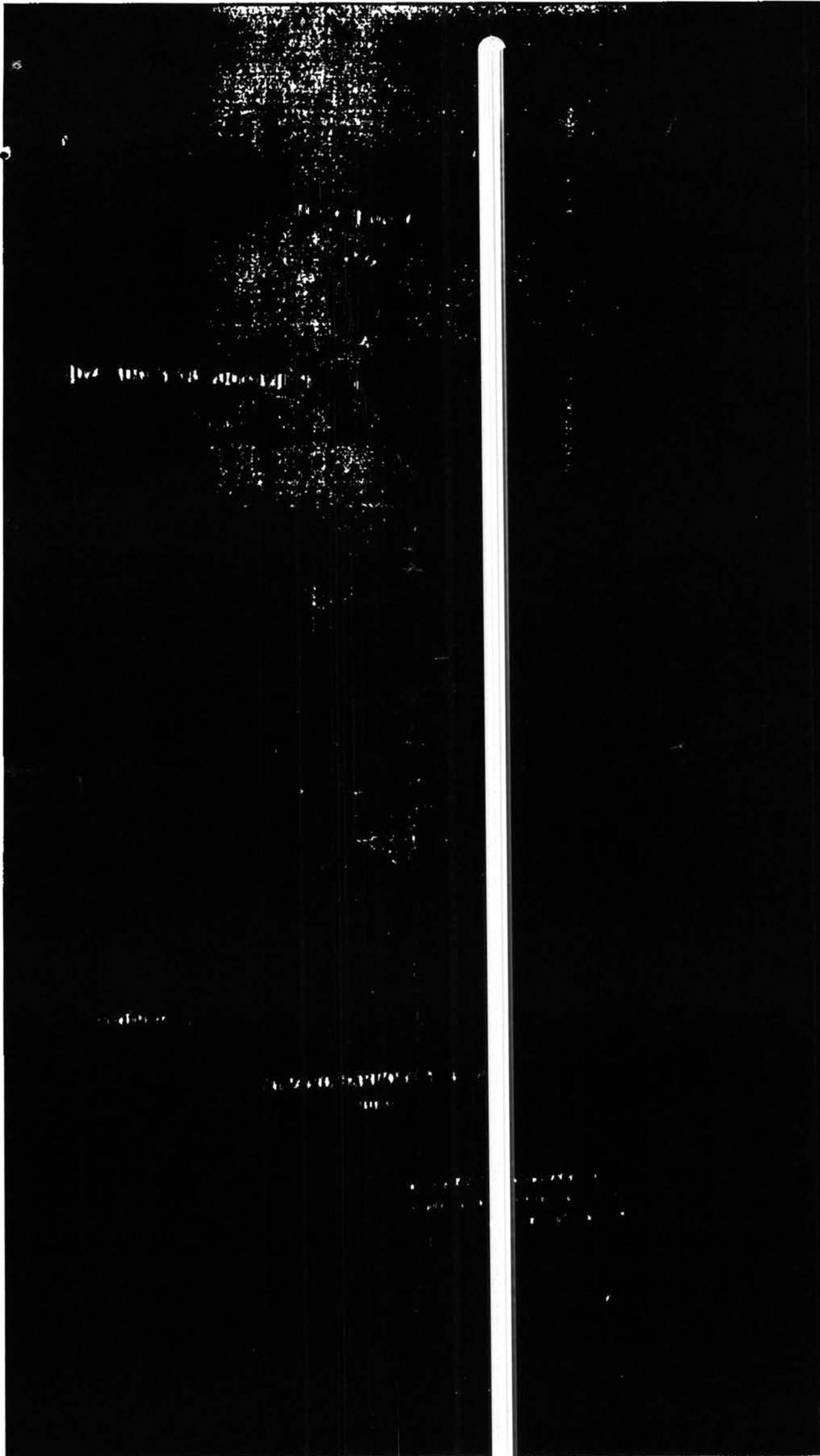
Para la realización de la diligencia se designa como secuestre a  
quienes aparecen en el acta adjunta al presente auto y que hace  
parte integral del mismo, fijando la hora 9:00 del día  
25 del mes de Julio del año 2017 para llevar a cabo la  
diligencia de posesión del cargo designado. Por secretaría  
comuníquese la designación a los auxiliares de justicia con la  
advertencia de que es de obligatoria su asistencia en la fecha y  
hora señalada para la aceptación so pena de las sanciones de ley,  
salvo excepción justificada.

NOTIFIQUESE(x)

La Juez,

MARINA ACOSTA

0576



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. \_\_\_\_\_

Ref. Ejecutivo 11-2015-01693

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo laborar nuevamente el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 5 de abril de 2017 visible a folio 66 del informativo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY \_\_\_\_\_ SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. \_\_\_\_\_ A LAS 8:00 A.M.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZALEZ  
Secretaría



**emtra**  
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte

109  
2.

**CERTIFICADO DE TRADICIÓN No. 3755471**

**LICENCIA DE TRANSITO**

No. LICENCIA 10011287594

FECHA DE MATRICULA: 15/01/2013

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTO Y TTE MCPAL

**CARACTERISTICAS ACTUALES DEL VEHICULO**

No. PLACA	TZQ929	MARCA	MAZDA	CARROCERIA	DOBLE CABINA
No. MOTOR	WLAT1357301	LINEA	BT 50	CLASE DEL VEHICULO	CAMIONETA
No. SERIE		AÑO DEL MODELO	2013	CLASE DE SERVICIO	Público
No. CHASIS	9FJUN84W0D0106378	MODALIDAD	MIXTO	CILINDRADA	2499
VIN	9FJUN84W0D0106378	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL		
COLOR	BLANCO NEVADO BICAPA				

ESTADO ACTUAL: ACTIVO

No. TARJETA DE OPERACIÓN 1049990

EMPRESA TRANSPORTADORA EMPRESA DE TRANSPORTE BUENA VISTA S A

CAPACIDAD 5 pasajeros 1.0 toneladas

**PROPIETARIO ACTUAL**

NOMBRES / EMPRESA GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C.

No. DE IDENTIFICACIÓN 39.540.912

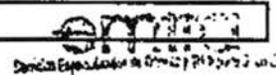
FECHA DE PROPIEDAD 15/01/2013

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

**ESTADO ACTUAL DEL VEHICULO**

PRENDAS	SI	LIMITACIONES/EMBARGOS	SI	REPORTADO ACCIDENTES	SI
SOAT	NO VIGENTE	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	NO	BENEFICIARIO BANCO PICHINCHA	S.A

**INFORMACIÓN DE LA TRADICIÓN DEL VEHICULO - ORGANISMO DE TRÁNSITO / DIRECCIÓN**



NOMBRES / EMPRESA GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE

21 NOV 2013

TIPO DE IDENTIFICACIÓN C.C.

No. DE IDENTIFICACIÓN 39.540.912

FECHA DE PROPIEDAD 15/01/2013

PROPIETARIO SOLIDARIO NO

Sedes:  
San Carlos - Patios  
Carrera 15 - Santa Lucía  
005-57413219003

Funza - Cundinamarca



**ALCALDIA DE FUNZA**



www.emtra.com.co



**emtra**  
Servicios Especializados de Tránsito y Transporte

111

**HISTORIAL**

Trámite	Fecha trámite	Entidad trámite	Valor inicial	Valor final
Tramite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite duplicado licencia transito	26/02/2016	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	10011287594
Tramite certificado tradicion		STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite matricula inicial	15/01/2013	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	N/A
Tramite inscripción alerta	15/01/2013	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	N/A	BANCO PICHINCHA S.A

**LIMITACIONES:**

**Información Limitaciones a la propiedad**

Tipo documento demandado

Nro. documento demandado

Tipo documento demandante

Nro. documento demandante

proceso 20150169300

Entidad que emite JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 11

Tipo de medida 5

Fecha de expedición 29/04/2016

Estado medida cautelar INSCRITA

Nro. medida cautelar EJECUTIVO SINGULAR

Ciudad BOGOTA

Observación  
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
ORDENA EMBARGO SOBRE EL AUTOMOTOR TZQ929 DOT BANCO PICHINCHA SA DDO GLORIA ARGENTIS BERNAL.

X

www.emtra.com.co

ps: 05 :fa 03

Funza - Cundinamarca



**ALCALDIA DE FUNZA**

**FUNZA**  
DE FRENTE CON LA GENTE  
Juntos Avanzamos



**remito comunicacion**

CDI Candelaria &lt;cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co&gt;

Mié 25/11/2020 2:07 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Fredy Gilberto Barahona Diaz <fredy.barahona@gobiernobogota.gov.co> 1 archivos adjuntos (736 KB)

20206730247931.tif;

112

**CDI Candelaria**

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

**Tel: (571) 3820660 - 3387000**[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co) [facebook](#)  [twitter](#)  [Flickr](#) eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente**CDI Candelaria**

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

**Tel: (571) 3820660 - 3387000**[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co) [facebook](#)  [twitter](#)  [Flickr](#) eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

113  
Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20206730247931

Fecha: 20-11-2020



Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

673

Señores

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

Carrera 10 No. 14-33 piso 1

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

**Referencia:** Rad. 20206710026102

**Asunto:** Devolución Despacho Comisorio 5397

Ref. 11001400301120150169300

Accionante: Banco Pichincha S.A.

Accionado: Argenis Bernal Aguirre C.C. 39.540.912.

Respetado juez, cordial saludo.

En atención a la comisión de la referencia, dentro del proceso de secuestro de vehículo adelantado por Banco Pichincha S.A. y- habiéndose cumplido el objeto de la comisión- como consta en acta de diligencia celebrada el día 06 de noviembre de 2020 mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por su despacho, me permito realizar la devolución del despacho comisorio del asunto con los anexos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**

Alcaldesa Local de la Candelaria

Anexo: Catorce (14) folios.

Proyectó: Fredy G. Barahona Díaz / Aux. Adm. 407-27 ✓

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional Especializado 222-24 AGPJ *afms*

VB: Constanza Leyton Rico/ Profesional Especializado Despacho *laura Q. R. F12*

91552 26-NOV-20 15:18

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-11  
letra

7063-165-2

*laura Q. R. F12*





Bogotá, D.C.

673

Señores

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

Carrera 10 No. 14-33 piso 1

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

**Referencia:** Rad. 20206710026102

**Asunto:** Devolución Despacho Comisorio 5397

Ref. 11001400301120150169300

Accionante: Banco Pichincha S.A.

Accionado: Argenis Bernal Aguirre C.C. 39.540.912.

Respetado juez, cordial saludo.

En atención a la comisión de la referencia, dentro del proceso de secuestro de vehículo adelantado por Banco Pichincha S.A. y- habiéndose cumplido el objeto de la comisión- como consta en acta de diligencia celebrada el día 06 de noviembre de 2020 mediante la cual se dio cumplimiento a lo ordenado por su despacho, me permito realizar la devolución del despacho comisorio del asunto con los anexos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**

Alcaldesa Local de la Candelaria

Anexo: Catorce (14) folios.

Proyectó: Fredy G. Barahona Díaz / Aux. Adm. 407-27

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional Especializado 222-24 AGPJ

VB: Constanza Leyton Rico/ Profesional Especializado Despacho



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

02

03 DIC 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

4

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

**Ref.: 011-2015-01693-00**

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio No. 5397 del 16 de octubre de 2019 tramitado por la Alcaldía Local de La Candelaria, el cual se encuentra diligenciado (fl. 103 a 114), y su contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Conforme a lo anterior, se dispone requerir a la sociedad nombrada en el cargo de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, designado y posesionado en la diligencia, para que rinda informes sobre la gestión encomendada. Líbrese comunicación.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **04 DE DICIEMBRE DE 2020** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN **ESTADO NO. 158** A LAS **8:00 A.M.**

**CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

# MOTOR

A DE PRECIOS

# S-BENZ GLA

CIRCULA CON  
 EL TIEMPO



**HUMMER**  
 RECARGA  
 MONUMENTAL



Usados Nacionales

## CAMPEROS

CHEVROLET	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08
JIMNY													
VITARA 3P								22,0	20,5	19,0	17,7	16,5	15,3
<b>MITSUBISHI</b>													
WAGON 3.0													19,0
MONTERO HARD TOP 2.4									25,5	23,7	22,1	20,5	19,1
MONTERO HARD TOP 3.0									31,0	28,8	26,8	24,9	23,2
<b>TOYOTA</b>													
LAND CRUISER FE.													
PRADO 3P													25,0
PRADO VX 3.4 5P													30,0
PRADO VX 3.4 5P AUT.													35,5
BURBUJA AUTANA													33,0
BURBUJA AUTANA AUT.													31,0
BURBUJA VX													
BURBUJA VX AUT.													

## PICK UP

CHEVROLET	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08
LUV 2.2 4X2 D.H.													
LUV 2.2 4X2 DOB.													
LUV 2.2 4X4 DOB.													
LUV 3.2 4X4 DOB.													
LUV 2.5 4X2 DIÉSEL													
LUV 2.8 DIÉSEL DOB.													
LUV 2.5 4X2 DIÉSEL DOB.													
D-MAX 4X2													19,0
D-MAX 4X2 DIÉSEL	61,0	56,7	52,8	49,1	45,6	42,4	39,5	36,7	34,1	31,7	29,5	27,5	25,5
D-MAX 4X2 DOB. DIÉSEL	67,0	62,3	57,9	53,9	50,1	46,6	43,3	40,3	37,5	34,9	32,4	30,2	28,0
D-MAX 4X4 DOB. DIÉSEL					48,5	45,1	41,9	39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1
D-MAX 4X4 DOB. DIÉSEL FE.					55,0	51,2	47,6	44,2	41,1	38,3	35,6	33,1	
D-MAX 4X4 DOB. DIÉSEL FE. NUEVA CARA	90,0	83,7	77,8	72,4	67,3	62,6	58,2						
D-MAX 4X4 DOB. 4X4 3.5 GAS												22,0	20,5
D-MAX 4X4 DOB. 4X4 3.5 GAS AUT.												21,0	19,4
D-MAX 4X2 DOB. 2.4								25,0	23,3	21,6	20,1	18,7	17,4
COLORADO LTZ DOB. 2.8T 4X4 DIÉSEL	106,0	98,6	91,7	85,3									
COLORADO HIGH COUNTRY DOB. 2.8T 4X4 DIÉSEL AUT.	113,0	105,1	97,7	90,9									
N200 CARGO												13,0	12,1
N200 PASAJEROS												14,0	13,0
N300 1.2 CARGO	36,0	33,5	31,1	29,0	26,9	25,0	23,3					20,1	
N300 1.2 CARGO PLUS	39,0	36,3	33,7	31,4	29,2	27,1	25,2					23,5	21,8
N300 1.2 PASAJEROS BÁSICA		31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6					20,1	18,7
N300 1.2 PASAJEROS PLUS		33,0	30,7	28,5	26,5	24,7	23,0					21,4	19,9
N300 PICK UP													
SUPERCARRY CARGO					28,0	26,0	24,2						
SUPERCARRY PASAJEROS													
SUPERCARRY PICK UP													

## MAZDA

MAZDA	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08
B 2.200													
B 2.200 DOB. D.H.													
B 2.600													
B 2.600 DOB.													
BT-50 2.2													
BT-50 2.2 DOB. D.H.													
BT-50 2.6 4X4							31,0	28,8	26,8	24,9	23,2	21,6	20,1
BT-50 2.6 4X4 DOB.							31,5	29,3	27,2	25,3	23,6		
BT-50 2.5 4X2 DOB. DIÉSEL							38,0	35,3	32,9	30,6	28,4	26,4	24,6
BT-50 2.5 4X2 DOB. DIÉSEL HI-RIDER												24,0	22,3
BT-50 2.5 4X4 DOB. DIÉSEL									36,0	33,5	31,1	29,0	26,9
BT-50 3.2 PROFESSIONAL 4X4 DOB.	93,0	86,5	80,4	74,8	69,6	64,7	60,2		38,5	35,8	33,3	31,0	28,8
BT-50 3.2 PROFESSIONAL 4X4 DOB. AUT.	97,0	90,2	83,9	78,0	72,6	67,5	62,8						

## TOYOTA

TOYOTA	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	09	08
HILUX 4X2 PLATÓN													
HILUX 4X2 STD. DOB.													
HILUX DOB. AA.													

DESPACHO: 5397  
JUZGADO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ - JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (ORIGEN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL)  
DILIGENCIA: SECUESTRO VEHÍCULO AUTOMOTOR TZQ-929  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA 2015-01693  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT 8902007567  
DEMANDADO: GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE  
RADICADO: 20206710026102

En Bogotá D.C. A los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente. La suscrita Alcaldesa Local de La Candelaria se constituye en audiencia y procede a designar como funcionario de apoyo al Dr. EMERSON LINARES GORDILLO y como secretario AD-HOC a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente.

Asiste a la diligencia la Dra. DIANA MARGELA RODRIGUEZ TAFUR, con C.C. 52.268.835 y TP. 135174 del C S de la J, quien presenta poder de sustitución otorgado por la Dra. CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO, con C.C. 52.024.002 y TP. 79.504 del C S de la J., para que actúe en la presente diligencia; por lo que el comisionado le reconoce personería para tal fin. Acto seguido y teniendo en cuenta que el secuestro designado por el comitente, NO respondió al llamado realizado por este Despacho, este comisionado procede a relevarlo del cargo y de acuerdo con las facultades del artículo 37 y siguientes del CGP, designa la sociedad TRANSLUGON LTDA, con NIT. 830-098.528-9, ubicada en la Carrera 10 No. 14 - 56, Of. 308 y representada legalmente por el señor JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, con C.C. 79.800.652

En tal sentido este comisionado hace las advertencias de Ley y procede a posesionarle en el cargo para lo cual el secuestro designado manifiesta: "me posesiono y acepto el cargo de secuestro y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución me imponen". Acto seguido nos trasladamos al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 8 No. 6 - 17, lugar que se nos indica se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Una vez en el sitio, somos atendidos por la señora MARIA ESPERANZA MOYA, con C.C. 35.510.346, a quien el comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia y quien manifiesta que efectivamente en este parqueadero se encuentra el vehículo de placas TZQ-929, que ingresó el día 9 de marzo de 2017. Acto seguido se le requiere al auxiliar de la justicia para que identifique el vehículo y describa su estado, para lo cual manifiesta: "Tenemos que se trata de un vehículo de marca Mazda línea BT-50 carrocería doble cabina clase de vehículo camioneta servicio público modelo 2013 color blanco nevado dicapa, el vehículo e se encuentra en buen estado y motor y chasis corresponden a vehículo objeto de la diligencia.". Acto seguido el comisionado declara legalmente secuestrado el vehículo descrito anteriormente y procede a hacer entrega real y material del mismo al auxiliar de la justicia designado, quien estando presente manifiesta: "Recibo de forma real y material el vehículo de placas TZQ-929 y procedo a lo de mi cargo. Manifiesto que procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del responsable del parqueadero, a quien se le hacen las advertencias de Ley como depositario". La señora MARIA ESPERANZA MOYA, manifiesta: "Recibo el vehículo como depositaria y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo". El comisionado, procede a fijar como honorarios provisionales del secuestro, la suma de (\$290.000.00) DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. Los cuales son pagaderos mediante cuenta de cobro en la carrera 11 # 94-02 edificio Manhattan segundo piso Interdinco.

En este estado de la diligencia, se declara terminada una vez cumplido el objeto de la misma y se dispone remitirla al Juzgado de conocimiento. Siendo las 10:40 A.M., se finaliza y firma por quienes aquí intervinieron.

Para constancia firman,

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO  
Comisionado

FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ  
Secretario Ad Hoc

DIANA MARCELA RODRIGUEZ TAFUR  
Apoderada parte demandante

EMERSON LINARES GORDILLO  
Profesional de apoyo

MARIA ESPERANZA MOYA  
Atiende la diligencia

JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR  
Secuestro - TRANSLUGON LTDA

MEMORIAL ACREDITACION Y SOLICITUD/PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO  
PICHINCHA S. A. contra GLORIA ARGENIS BERNAL  
AGUIRRE/RAD.11001400301120150169300/JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
/ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Mar 1/12/2020 2:47 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
GLORI1930@HOTMAIL.COM <GLORI1930@HOTMAIL.COM>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

ACREDITACION ACTA DILIGENCIA Y AVALUO.pdf; SOPORTE AVALUO.pdf; ACTA DILIGENCIA.pdf;

Buen día, amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

**Cordialmente,**

**Claudia Marcela Mosos Lozano**  
**Mosos Lozano Abogados S.A.S.**  
**Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho**  
**Tel: 7042213/17/ 19**  
**celular: 3112576883**

**Moscos Lozano**  
ABOGADOS S.A.S

Bogotá D.C., diciembre 2020

Señor,

**JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS- JUEZ DE ORIGEN 11  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**  
E. S. D.

**RAD.: 11001400301120150169300**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra GLORIA  
ARGENIS BERNAL AGUIRRE**

**REF: ACREDITACIÓN ACTA DE SECUESTRO VEHICULO DE PLACA TZQ-929  
ACREDITACION AVALUO/SOLICITUD TRASLADO**

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, remitir acta de diligencia con el objeto de acreditar secuestro del vehículo de propiedad del demandado.

Así mismo, me permito allegar a su Despacho el avalúo del vehículo de placas **TZQ-929**, el cual fue verificado por **REVISTA MOTOR** por valor **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$33.500.000)**. Anexo copia informal avalúo del vehículo conforme al ART.444 C.G.P Numeral 5.

### SOLICITUD

Amablemente me permito solicitar al Despacho:

1. Tener por secuestrado el vehículo
2. Ordenar el traslado del avalúo del vehículo.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

**CORREOS:**

**PARTE DEMANDADA:** GLORI1930@HOTMAIL.COM –

**TELEFONO:** 3133800965

Atentamente,



**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
**C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA**  
**T.P. No. 79.504 DEL C.S.J**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Oficina de Conciliación  
Municipal de Bogotá D.C.  
E.S.P.

03 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones: \_\_\_\_\_  
El (la) Subscritor(a): \_\_\_\_\_

D. 2020 No. 120

120

**Mosos Lozano**  
A B O G A D O S S A S

Bogotá D.C., diciembre 2020

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS- JUEZ DE ORIGEN 11  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

RAD.: 20150169300

REF.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S. A. contra GLORIA  
ARGENIS BERNAL AGUIRRE

REF: SOLICITUD TRASLADO DE VEHICULO PLACA TZQ-929

**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**, en mi calidad de apoderada especial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito muy respetuosamente, me permito solicitar se realice el traslado del vehículo de placas TZQ-929 al Parqueadero la Riviera: Carrera 8 No. 3A-81, Barrio el Progreso, Sibaté- Cundinamarca.

Cabe indicar los correos electrónicos de las partes en cumplimiento al artículo 78 CGP como también del Decreto 806 de 2020 en su numeral 3 "Deberes de los sujetos Procesales":

**CORREOS:**

**PARTE DEMANDADA:** GLORI1930@HOTMAIL.COM -

**TELEFONO:** 3133800965

Atentamente,



**CLAUDIA MARCELA MOSOS LOZANO**  
C.C. No. 52.024.002 DE BOGOTA  
T.P. No. 79.504 DEL C.S.J

313-168-002  
OF. EJEC. CIVIL, BOGOTÁ  
2020 12 21 13:56  
2020 12 21 13:56  
F. ORCIBO

SOLICITUD TRASLADO VEHICULO /PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO PICHINCHA S. A. <sup>121</sup>  
contra GLORIA ARGENIS BERNAL AGUIRRE/RAD.11001400301120150169300/JUEZ 2 CIVIL  
MUNICIPAL DE EJECUCION /ORIGEN 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Claudia Marcela Mosos <cmosos@hotmail.com>

Vie 18/12/2020 9:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: GLORI1930@HOTMAIL.COM <GLORI1930@HOTMAIL.COM>

📎 1 archivos adjuntos (382 KB)

memorial traslado vehiculo.pdf;

Buen día, amablemente me permito remitir memorial para su respectivo tramite.

**Cordialmente,**

**Claudia Marcela Mosos Lozano**  
**Mosos Lozano Abogados S.A.S.**  
**Carrera 8 No 69 - 19 Quinta Camacho**  
**Tel: 7042213/17/ 19**  
**Celular: 3112576883**

Oficina de Elección  
Civil Municipal

AL GOB.

FEB 2021

~~Memorandum al Despacho~~

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 011-2015-01693-00

En atención a la revisión efectuada a las diligencias, se requiere a la oficina de apoyo para que dé cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 03 de diciembre de 2020 (fl. 115).

Del avalúo presentado sobre el automotor precautelado, visto a folio 119, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

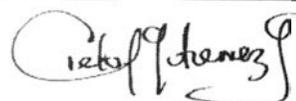
Finalmente y en atención al pedimento presentado por la apoderada de la parte demandante respecto a la autorización del traslado del vehículo de placas TZQ929, se pone en conocimiento de la interesada que dicha situación debe ser presentada por el secuestre designado, como quiera que éste es quien ostenta la custodia del bien conforme lo dispone el artículo 52 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

  
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **11 DE FEBRERO DE 2021** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN  
EN ESTADO NO. **020** A LAS **8:00 A.M.**



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Secretaria



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite eslos datos:

Radicado No. 20206730206701

Fecha: 15-10-2020

\*20206730206701\*

Página 1 de 1

673

Bogotá, D.C.

109

Juez

**ALVARO BARBOSA SUAREZ**

Carrera 10 No. 14-33

J02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Referencia: Rad.20206710026102

Asunto: Radicación despacho Comisario 5397

Ref. 11001400301120150169300

Accionante: Banco Pichincha.

Accionado: Gloria Argenis Barnal Aguirre. ✓

Respetado Juez, cordial saludo.

En atención a la comisión de la referencia, dentro del proceso de secuestro de Vehículo adelantado por Banco Pichincha y- dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho- me permito informar que se crea expediente del despacho comisario del asunto aclarando en todo caso que la programación de las diligencias corresponderá al orden de llegada de las comisiones.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO  
Alcaldesa Local de la Candelaria

Proyectó: Emerson Linares Gordillo/ Profesional Jurídico

Aprobó: Ginna Paola Quintero Sacipa / Profesional Especializado 222-24

VB: Constanza Leyton Rico/ Profesional Especializado Despacho

OF. EJEC. CIVIL AL. PRE.  
Lectra.

73323 27-OCT-20 13:34

6024-135-002

Alcaldía Local de  
Candelaria  
Carrera 5 No. 12 C - 40  
Código Postal: 111711  
Tel. 3416009 - 3410261  
Información Línea 195  
www.lacandelaria.gov.co

GD1 - GPD - F0102  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**RV: remito comunicacion**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

124

Vie 23/10/2020 10:10 AM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (23 KB)  
20206730206701.tif;

**De:** CDI Candelaria [mailto:cdi.candelaria@gobiernobogota.gov.co]  
**Enviado el:** viernes, 23 de octubre de 2020 10:07 a. m.  
**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
**CC:** Emerson Linares Gordillo  
**Asunto:** remito comunicacion

**CDI Candelaria**

Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17  
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

**CDI Candelaria**

Secretaría Distrital de Gobierno  
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17  
**Tel: (571) 3820660 - 3387000**  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

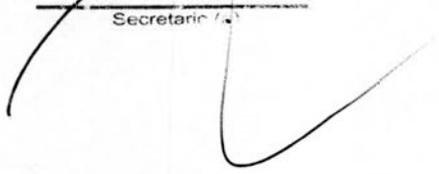


República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 OFICINA DE EJECUCIÓN  
 JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
 BOGOTÁ D.C.

En fecha **79 OCT 2020** se agrega al

editar el entero, usome junto con sus anexos en folios, \_\_\_\_\_  
 sin necesidad de costo que lo are \_\_\_\_\_ conforme lo dispone  
 artículo 100 del C.P.R. se pone en conocimiento de los interesados  
 las legales pertinentes.

Secretario (a)



73304 27-OCT-'20 13:04

125



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):  
TRANSLUGON LTDA  
[TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM](mailto:TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM)  
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0121-00453  
FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-011-2015-01693-00  
INICIADO POR BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7 CONTRA GLORIA ARGENIS BARNAL AGUIRRE  
C.C. 39.540.912 (ORIGEN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO  
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLO, PARA QUE SE SIRVA RENDIR INFORMES  
SOBRE LA GESTIÓN ENCOMENDADA EN LA DILIGENCIA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA SEIS (06) DE  
NOVIEMBRE DE 2020.

ATENTAMENTE,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
Profesional Universitario (Grado 12)

01 FEB. 2021

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):  
TRANSLUGON LTDA  
[TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM](mailto:TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM)  
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0121-00453  
FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-011-2015-01693-00  
INICIADO POR BANCO PICHINCHA NIT. 890.200.756-7 CONTRA GLORIA ARGENIS BARNAL AGUIRRE  
C.C. 39.540.912 (ORIGEN JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO  
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLO, PARA QUE SE SIRVA RENDIR INFORMES  
SOBRE LA GESTIÓN ENCOMENDADA EN LA DILIGENCIA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA SEIS (06) DE  
NOVIEMBRE DE 2020.

ATENTAMENTE,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
Profesional Universitario (Grado 12)

01 FEB. 2021

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795

**Notificación Telegrama No T-0121-00453 Proceso 011-2015-01693-00 Jdo 02 ECMS**

Angelica Maria Poveda Suarez &lt;apovedas@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 01/02/2021 16:09

Para: translugonltda@hotmail.com &lt;translugonltda@hotmail.com&gt;

1 archivos adjuntos (179 KB)

telegrama JDO 02 ECMS20210201.pdf;

120



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

*Por este medio me permito allegar el Telegrama No T-0121-00453 proceso No 011-2015-01693-00 que cursa en el **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, por favor confirmar recibido.*

*Conforme ACUERDO PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.*

*Las contestaciones deben ser allegadas al correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. En caso de que ese despacho no conozca del mencionado proceso, remítase al despacho correspondiente para tal fin.*

*Cordialmente,*

*Angélica María Poveda S  
Asistente Administrativo*

**Entregado: Notificación Telegrama No T-0121-00453 Proceso 011-2015-01693-00 Jdo 02 ECMS**

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Lun 01/02/2021 16:17

Para: translugonltda@hotmail.com <translugonltda@hotmail.com>

MA

 1 archivos adjuntos (52 KB)

Notificación Telegrama No T-0121-00453 Proceso 011-2015-01693-00 Jdo 02 ECMS;

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

[translugonltda@hotmail.com](mailto:translugonltda@hotmail.com)

Asunto: Notificación Telegrama No T-0121-00453 Proceso 011-2015-01693-00 Jdo 02 ECMS



**Memorial 11-2015-01693-00**

• marina alarcon <marina56\_2@hotmail.com>

Jue 12/08/2021 16:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: Juridico@sinelcolombia.com.co <Juridico@sinelcolombia.com.co>; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co <jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co>; luz salazar <luzsalazar0307@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (503 KB)

MEMORIAL IMPULSO PROCESAL GLORIA ARGENIS.pdf; MEMORIAL SOLICITUD TRASLADO GLORIA ARGENIS.pdf;

Adjunto 2 memoriales. Favor acusar recibo.

Att.,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA

 C.C. N° 1.030.559.003 de Bogotá

T.P. N° 308.789 del C. S. de la J.

E-mail: Juridico@sinelcolombia.com.co; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co;

luzsalazar0307@hotmail.com;

Celular: 3204201478



129

Señores

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO PINCHINCHA-SINEL S.A.S  
DEMANDADO: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS  
RADICADO: 11001400301120150169300  
ASUNTO: SOLICITUD TRASLADO DE PARQUEADERO

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente solicito se ordene trasladar el vehículo identificado con placas **TZQ-929** al **PARQUEADERO LA RIVIERA** que está ubicado en la: Carrera 8 N° 3A-81 Sibaté - Cundinamarca.

Cordialmente,

**LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA**  
C.C No. 1.030.559.003  
T.P No. 308.789 del C.S de la J

75066 20-AGO-\*21 16:02

75066 20-AGO-\*21 16:02

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-11  
Hemo,  
7448-221-2  
QD  
73



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

24 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*  
*(2)*

130

Señor  
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S  
DEMANDADO: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS  
RADICADO: 2015-1693

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente solicito a su despacho se dé celeridad al proceso dado que el día 10 de febrero del 2021 se ordenó correr traslado del avalúo pero hasta el momento no se ha pronunciado.

Del señor juez,



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA  
C.C No. 1.030.559.003  
T.P No. 308.789 del C.S de la J



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

24 AGO 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Ordn. radicación \_\_\_\_\_

ci (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

131

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 011-2015-01693-00**

Acorde al escrito que reposa a folio 129 del epígrafe, la profesional del derecho estese a lo dispuesto en el párrafo tercero de la providencia del 10 de febrero de 2021 (fl. 122).

De otro lado, se pone en conocimiento de la apoderada de la parte demandante – cesionaria que, en la providencia citada anteriormente, se dispuso correr traslado del avalúo del vehículo objeto de las medidas cautelares.

**Notifíquese.**



**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

**Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

HOY **26 DE AGOSTO DE 2021** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. **088** A LAS 8:00 A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Secretaría

## Memorial 11-2015-01693-00

132

marina alarcon &lt;marina56\_2@hotmail.com&gt;

Vie 27/08/2021 13:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: Juridico@sinelcolombia.com.co &lt;Juridico@sinelcolombia.com.co&gt;; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co

&lt;jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co&gt;; luz salazar &lt;luzsalazar0307@hotmail.com&gt;

 1 archivos adjuntos (362 KB)

MEMORIAL GLORIA ARGENIS.pdf;

Adjunto memorial. Favor acusar recibo.

Att.,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA

C.C. N° 1.030.559.003 de Bogotá

T.P. N° 308.789 del C. S. de la J.

E-mail: Juridico@sinelcolombia.com.co; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co;

luzsalazar0307@hotmail.com;

Celular: 3204201478

77927 7-SEP-'21 9:35

133

Señor  
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C.  
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S  
DEMANDADO: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS  
RADICADO: 2015-1693

ASUNTO: SOLICITUD TRASLADO DE PARQUEADERO-SECUESTRO

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente solicito lo siguiente:

1. Se ordene trasladar el vehículo identificado con placas **TZQ-929** al parqueadero LA RIVIERA ubicado en la Carrera 8 No 3A-81 Sibaté - Cundinamarca
2. Se ordene el secuestro del vehículo identificado con placas **TZQ-929**, dado que se encuentra debidamente embargado y capturado.

**LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA**  
C.C No. 1.030.559.003  
T.P No. 308.789 del C.S de la J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
77527 7-SEP-21 9:35

8105-43-2



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

10 SEP 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 011-2015-01693-00**

Acorde al escrito visto a folio 133, la profesional del derecho estese a lo dispuesto en providencias del 10 de febrero (fl. 122) y 25 de agosto de 2021 (pág. 131), respectivamente.

**Notifíquese.**

**ÁLVARO BARBOSA SUAREZ**  
Juez

DECR

<p><b>Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.</b></p> <p>HOY <b>15 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. <b>102</b> A LAS 8:00 A.M.</p> <p>YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ Secretaría</p>
---

# Memorial 11-2015-01693-00

135

marina alarcon <marina56\_2@hotmail.com>

Lun 13/09/2021 16:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: Juridico@sinelcolombia.com.co <Juridico@sinelcolombia.com.co>; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co  
<jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co>; luz salazar <luzsalazar0307@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (147 KB)

MEMORIA GLORIA ARGENIS REMATE.pdf;

Adjunto memorial. Favor acusar recibo.

Att.,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA

C.C. N° 1.030.559.003 de Bogotá

T.P. N° 308.789 del C. S. de la J.

E-mail: Juridico@sinelcolombia.com.co; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co;

luzsalazar0307@hotmail.com;

Celular: 3204201478

03033 21-SEP-'21 9:35

OF. EJEC. CIVIL M. BOG.

*Carretero*  
*Letra*

03032 21-SEP-'21 9:35

03032 21-SEP-'21 9:35

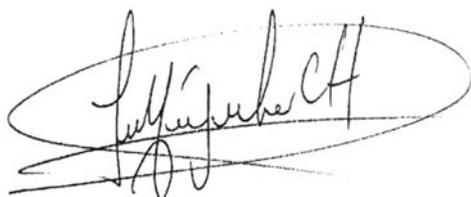
8820-93002

Señor  
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S  
DEMANDADO: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS  
RADICADO: 2015-1693

ASUNTO: SOLICITUD DILIGENCIA REMATE

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente solicito a su despacho se fije fecha de diligencia de remate toda vez que ya se cumplió con los requerido por artículo 444 del C.G.P.



LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA  
C.C No. 1.030.559.003  
T.P No. 308.789 del C.S de la J



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

24 SEP 2021

24-9  
Despacho

Señor  
JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA-SINEL S.A.S  
DEMANDADO: BERNAL AGUIRRE GLORIA ARGENIS  
RADICADO: 2015-1693

ASUNTO: SOLICITUD FIJACION CAUCION

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.559.003 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 308.789 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente solicito a su despacho que se ordene prestar caución con el fin de salvaguardar la integridad del vehículo identificado con placas TZQ-929

NANCY CHAVERRA  
F 1/2  
U letm  
RADICADO  
8886.179.2

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA  
C.C No. 1.030.559.003  
T.P No. 308.789 del C.S de la J

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
41677 22-SEP-'21 11:56

**Mémoial 11-2015-01693-00**

marina alarcon &lt;marina56\_2@hotmail.com&gt;

Lun 13/09/2021 17:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: Juridico@sinelcolombia.com.co <Juridico@sinelcolombia.com.co>; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co <jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co>; luz salazar <luzsalazar0307@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (143 KB)

MEMORIAL GLORIA ARGENIS 1.pdf;

Adjunto memorial. Favor acusar recibo.

Att.,

LUZ YAZMIN SALAZAR CHICACAUSA

C.C. N° 1.030.559.003 de Bogotá

T.P. N° 308.789 del C. S. de la J.

E-mail: Juridico@sinelcolombia.com.co; jimmyhurtado@sinelcolombia.com.co;

luzsalazar0307@hotmail.com;

Celular: 3204201478



300

41677 22-SEP-21 11:56

Oficina de Ejecución  
Civil  
AL DE  
29 SET. 2021  
Bogotá



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



BCY

Consultas

## Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

### DATOS AUXILIAR

Número de Documento

830098528

Tipo de Documento

i

Nombres

TRANSLUGON LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

08/02/2002

Dirección Oficina

CARRERA 10 # 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3102526737

Celular

3102526737

Correo Electrónico

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

### OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	CHIA	Activo	

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	COTA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	VILLETA	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	FUNZA	Activo	

1 - 6 de 6 registros

anterior

1

siguiente

## ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	CHIA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	COTA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	VILLETA	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	CUNDINAMARCA	FUNZA	

1 - 6 de 6 registros

anterior

1

siguiente

## LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo

1 - 1 de 1 registros

anterior

1

siguiente

## CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

## PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonline.gov.co>)  
 Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)  
 Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)  
 Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)  
 iberIUS (<http://www.iberius.org>)  
 e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)  
 Unión Europea ([http://www.europa.eu/index\\_es.htm](http://www.europa.eu/index_es.htm))  
 Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)  
 Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

## UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

## CONTÁCTENOS

E-mail

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 011-2015-01693-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

**Señalar** la hora de las **10:00 a.m.** del día **once (11)** del mes de **noviembre** de **2021**, para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas **TZQ 929**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

**Advertir** que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

**Advertir** a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del automotor, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico [rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**Indicar** a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

**Notifíquese (2).**

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

**Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá**

HOY **01 DE OCTUBRE DE 2021** SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE  
ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 114** A LAS **8:00**  
**A.M.**

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ**  
**SECRETARIA**

## RAMA JUDICIAL



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 011-2015-01693-00

En atención a la solicitud que antecede, la parte demandante indique si dispone de un lugar o parqueadero que con las seguridades del caso pueda trasladarse el vehículo de placas TZQ 929, de ser así preste la caución prevista en el inciso segundo del numeral 6° del artículo 595 del Código General del proceso, por la suma de \$60.000.000,00 m/cte.

Notifíquese (2).

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ  
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados  
Civiles Municipales de Ejecución de  
Sentencias de Bogotá

HOY 01 DE OCTUBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA  
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE  
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 114 A LAS 8:00  
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ  
SECRETARIA